

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1938.

Año XXX N° 1729

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N°. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Salta, Enero 24 de 1938.—

Expedientes: N° 2516—Letra C/937 y N° 1—Letra C/938.—

Debiendo procederse a las elecciones de Tres Diputados al Honorable Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la Honorable Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el día 30 de Abril del corriente año; atento a las comunicaciones de fechas 29 y 30 de Diciembre de 1937, de los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente; y, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8.871, y con sujeción a lo establecido por los arts. 27, 70, 71 y 73 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Convócase al electorado de la Provincia para el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a fin de elegir tres (3) Diputados al Honorable Congreso de la Nación; en reemplazo de los ciudadanos Ernesto M. Araoz, Abel Gómez Rincón y José María Saravia.

Art. 2°.— De acuerdo con los arts. 55 y 56 de la Ley Nacional N° 8.871, cada elector podrá votar hasta por dos (2) candidatos a elegirse.

Art. 3º.— Convòcase, igualmente, para el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a los electores de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: Por el de la Capital, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes; por Anta, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por la Caldera, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Cafayate, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Cachi, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por La Candelaria, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente; por Cerrillos, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Guachipas, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Santa Victoria, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por La Poma, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente. —

Art. 4º.— De acuerdo con los artículos 27, inciso 1º, 70 y 71 de la Ley de Elecciones de la Provincia N° 122, cada elector de los Departamentos de: Caldera, Cafayate, Cachi, Cerrillos, Guachipas, Santa Victoria y La Poma, podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de La Capital podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, y por cuatro (4) diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de Anta podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de La Candelaria podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente.

Art. 5º.— Hágase conocer este decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, y del Ministerio del Interior, a los efectos legales consiguientes.

Art. 6º.— Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 26 de 1958.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Atento a los decretos de fechas Diciembre 9 de 1931. (artículo 15), Enero 20 de 1934, Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, señalando la jurisdicción electoral de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero tendrán lugar las elecciones ordinarias para la renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales de la Provincia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 68 y de la Ley de Elecciones de la Provincia n.º 122.—

Que la H. Legislatura de la Provincia aún no ha sancionado la Ley general que fije la delimitación territorial de los Distritos Municipales, con arreglo a la facultad que al efecto le acuerda el artículo 172 de la Constitución de la Provincia; que, por otra parte, el Capítulo XIII— de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 68, establece, en forma correlativa a la disposición constitucional citada, la facultad de las Municipalidades y Comisiones Municipales para que, con la aprobación del Poder Ejecutivo, previo los informes de las reparticiones técnicas correspondientes, procedan mediante ordenanzas a la fijación del éjido urbano de las ciudades y pueblos de los Municipios, y, desde luego, estas disposiciones resultan complementarias de la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales, siendo facultad inherente al Gobierno comunal la organización dentro de la jurisdicción de cada municipio del éjido urbano de las ciudades y pueblos que comprenda.—

Que no existiendo hasta el presente la Ley que manda sancionar el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo estima de la mayor urgencia y necesidad ineludible ratificar la jurisdicción electoral provisoria de los Municipios que fuera fijada por el Art. 15 del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia con fecha Diciembre 9 de 1931, máxime cuánto que sea jurisdicción electoral permanece en vigencia ratificada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Enero 20 de 1934 y Enero 30 de 1936. y por ser, además, dicha jurisdicción en la que cada municipalidad ó comisión municipal ejercita sus funciones administrativas y todos los actos relativos a la gestión de los intereses de carácter local, habiéndolo también servido de base para la constitución de los gobiernos municipales actuales.—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Ratifícase la jurisdicción electoral de los Municipios de la Provincia fijada por el Artículo 15 del Decreto de Diciembre 9 de 1931, y sucesivamente confirmada por los decretos de Enero 20 y Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, en carácter provisorio hasta tanto la H. Legislatura sancione la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales conforme lo estatuido por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, y cuya jurisdicción electoral es la siguiente:

Municipalidad de la Capital:

- Circuito n° 1 Mesas n° 1 al 25
 Circuito n° 2 Mesas n° 1 al 16
 Circuito n° 4 Mesas n° 1 al 3.—

Municipalidad de Campo Santo:

- Circuito n° 7 Mesas n° 1 al 8.—

Municipalidad de General Güemes:

- Circuito n° 8 Mesas n° 1 al 10.—
 Circuito n° 9 Mesas n° 1 al 2.—

Municipalidad de Metán.

- Circuito n° 10 Mesas n° 1 al 12.—

Municipalidad de Orán:

- Circuito n° 21 Mesas n° 1 al 9
 Circuito n° 22 Mesas n° 1 al 7
 Circuito n° 25 Mesas n° 1 y 2.—

Municipalidad de Tartagal:

- Circuito n° 27 Mesas n° 1 al 13.—

Municipalidad de R. de la Frontera I^a. Sección.—

- Circuito n° 41 Mesas n° 1 al 9
 Circuito n° 42 Mesas n° 1 y 2.—

Municipalidad de Rosario de Lerma:

- Circuito n° 58 Mesas n° 1 al 6
 Circuito n° 59 Mesas n° 1 y 2
 Circuito n° 60 Mesas n° 1 al 3
 Circuito n° 60 Mesas n° 4 al 7
 Circuito n° 61 Mesas n° 1 al 4

Comisión Municipal de San Lorenzo

- Circuito n° 3 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de La Caldera

- Circuito n° 5 Mesas n° 1 y 2.
 Circuito n° 6 Mesas n° 1.—

Comisión Municipal de Rio Piedras

- Circuito n° 11 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Galpón

- Circuito n° 12 Mesas n° 1 al 8.—
 Circuito n° 13 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Anta (Joaquín V. Gonzalez)

- Circuito n.º 14 Mesas n.º 1 y 2
 Circuito n.º 15 Mesas n.º 1 al 3
 Circuito n.º 16 Mesas n.º 1 al 4
 Circuito n.º 17 Mesas n.º 1, 2, 8 y 11.—

Comisión Municipal de Quebrachal

- Circuito n.º 16 Mesas n.º 5
 Circuito n.º 17 Mesas n.º 3, 4, 5, 6, 7, 9, y 10.—

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud)

- Circuito n.º 18 Mesas n.º 1 y 2
 Circuito n.º 19 Mesas n.º 1 y 2.—

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Norte)

- Circuito n.º 20 Mesas n.º 1 al 5.—

Comisión Municipal de Pichanal

- Circuito n.º 23 Mesas n.º 1 al 6.—

Comisión Municipal de Embarcación

- Circuito n.º 24 Mesas n.º 1 al 7.
 Circuito n.º 26 Mesas n.º 1 al 3.—

Comisión Municipal de Iruya

- Circuito n.º 28 Mesas n.º 1 al 3
 Circuito n.º 29 Mesas n.º 1 al 3.—

Comisión Municipal de Santa Victoria

- Circuito n.º 30 Mesas n.º 1 al 4
 Circuito n.º 31 Mesas n.º 1 al 4.—

Comisión Municipal de Cerrillos:

- Circuito n.º 32 Mesas n.º 1 al 5.—

Comisión Municipal de La Merced:

- Circuito n.º 33 Mesas n.º 1 al 5.—

Comisión Municipal de Chicoana:

- Circuito n.º 34 Mesas n.º 1 al 8.—
 Circuito n.º 35 Mesas n.º 1 y 2.—

Comisión Municipal de Carril:

- Circuito n.º 36 Mesas n.º 1 al 3.—

Comisión Municipal de La Viña:

- Circuito n.º 37 Mesas n.º 1 al 4.—

Comisión Municipal de Coronel Moldes:

Circuito N° 38 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de Guachipas:

Circuito n° 39 Mesas N° 1 al 3.

Circuito n° 40 Mesas n° 1, 2 y 3.—

Comisión Municipal de R. de La Frontera 2a. Sección:

Circuito n° 42 Mesa n° 3

Circuito n° 43 Mesa n° 1 al 3

Circuito n° 44 Mesa N° 1 al 5.—

Comisión Municipal de El Tala: (Ruiz de los Llanos).

Circuito n° 46 Mesas n° 1 al 4.—

Comisión Municipal de La Candelaria:

Circuito n° 45 Mesas n° 1 y 2.—

Comisión Municipal de Cafayate:

Circuito n° 47 Mesas n° 1 al 5

Circuito n° 48 Mesas n° 1 y 2.—

Comisión Municipal de San Carlos:

Circuito n° 49 Mesas n° 1 al 3

Circuito n° 50 Mesas n° 1 y 2

Comisión Municipal de Angastaco:

Circuito n° 51 Mesas n° 1 al 3.—

Comisión Municipal de Molinos:

Circuito n° 52 Mesas n° 1 y 2

Circuito n° 53 Mesas n° 1 y 2

Circuito n° 54 Mesas n° 1 y 2

Circuito n° 55 Mesas n° 1.—

Comisión Municipal de Cachi:

Circuito n° 56 Mesas n° 1 al 5

Circuito n° 57 Mesas n° 1 al 3.—

Comisión Municipal de La Poma:

Circuito n° 62 Mesas n° 1 al 3.—

Art. 2º.—Hágase conocer este Decreto, en copia legalizada adjunta, del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.—

Autoridades de comicio insaculados para las elecciones que tendrán lugar los años 1938—1939.—

COLEGIO ELECTORAL N° 1 CAPITAL

Mesa N° 1

Presidente Zone Pedro Amadeo
Suplente 1° Bellido Pedro
Suplente 2° Cornejo Martín Francisco

Mesa N° 2

Presidente Sly Jorge Alberto Víctor
Suplente 1° Sanmillán Enrique
Suplente 2° Guillen José

Mesa N° 3

Presidente Baigorria Domingo
Suplente 1° Gaudelli Juan Carlos
Suplente 2° Castillo Liborio

Mesa N° 4

Presidente Eguren Abel
Suplente 1° Ibañez Ernesto
Suplente 2° Ruiz Raúl Liborio

Mesa N° 5

Presidente Val Carlos Alberto del
Suplente 1° Dates Juan Willen
Suplente 2° Dávalos Juan Carlos

Mesa N° 6

Presidente Rojas Alfredo Ricardo
Suplente 1° Gudiño Gustavo Adolfo
Suplente 2° Baldi Pedro F.

Mesa N° 7

Presidente Botelli Humberto
Suplente 1° Viñabal Gregorio Vidal
Suplente 2° Romero Victorio

Mesa N° 8

Presidente Llovet Flavio
Suplente 1° Prémoli Dorindo Flaminio
Suplente 2° Castellanos Juan José Cristian Manuel

Mesa N° 9

Presidente Bascari Abel R.
Suplente 1° Méndez Sabas Gilberto
Suplente 2° Eckhardt Hugo César

Mesa N° 10

Presidente Jorge Armando
Suplente 1° Valdiviezo Olivera Manuel
Suplente 2° López Cross Julio Néstor

Mesa N° 11

Presidente Luzzato Julio César
Suplente 1° Lesser Francisco
Suplente 2° Colombo Fernando Luis

Mesa N° 12

Presidente Coll Mariano
Suplente 1° Marcuzi Juan Bautista
Suplente 2° Rocco Vicente Di

Mesa N° 13

Presidente Perotti Francisco Celestino
Suplente 1° Malcó Lucas Evangelista
Suplente 2° Obeid Héctor

Mesa N° 14

Presidente Sylvester Enrique
Suplente 1° Hortelup Alberto
Suplente 2° Cornejo Nolasco Fernández

Mesa N° 15

Presidente Rivas Diez Eduardo
Suplente 1° Ruiloba José Santos
Suplente 2° Esquiú Francisco Ignacio

Mesa N° 16

Presidente Sayús Vicente
Suplente 1° Quinzio Domingo
Suplente 2° Brizuela Humberto

Mesa N° 17

Presidente Spaventa Angel Antonio
Suplente 1° Pirchio Antonio
Suplente 2° Tapia Pastor

Mesa N° 18

Presidente Gil Salvador
Suplente 1° Alderete Segundo Justiniano
Suplente 2° Goytea Waldino

Mesa N° 19

Presidente Rauch Jorge Antonio
Suplente 1° Singlaú Alfredo Carlos
Suplente 2° Fernández Carlos

Mesa N° 20

Presidente Carrizo Carlos V.
Suplente 1° Cajal José Luis Bernardo
Suplente 2° Frias Ernesto Félix

Mesa N° 21

Presidente Dacal Francisco Simeón
Suplente 1° Alvarez Kaiser Juan Adolfo
Suplente 2° Aché Alejandro Félix

Mesa N° 22

Presidente Andrade Osvaldo
Suplente 1° Pastore Angel Marcelo
Suplente 2° Gaudelli Rafael

Mesa N° 23

Presidente Ranea Raúl Ernesto
Suplente 1° Ibarra Juan Pablo
Suplente 2° Castro Francisco Andrés Eduardo

Mesa N° 24

Presidente Conedera Carlos
Suplente 1° Llimós Santiago
Suplente 2° Biombak Enrique

Mesa N° 25

Presidente Videla Anibal José

Suplente 1° Mosca Luis

Suplente 2° Arapa Simón

CIRCUITO N° 2 «CAPITAL»

Mesa N° 1

Presidente Cuello Herminio

Suplente 1° Fiori Raúl

Suplente 2° García Salvador

Mesa N° 2

Presidente Lahite Eduardo

Suplente 1° Lanza Colombres Cristóbal

Suplente 2° Chuchuy Pascual

Mesa N° 3

Presidente Cornejo Carlos S.

Suplente 1° Tula Rafael I.

Suplente 2° Figueroa Adolfo

Mesa N° 4

Presidente Guerrero Julio Diógenes

Suplente 1° Munizaga Juan Francisco

Suplente 2° Barni Rafael J.

Mesa N° 5

Presidente Baldovino José Domingo

Suplente 1° Macchi Pedro Roberto

Suplente 2° Gambolini Arturo

Mesa N° 6

Presidente Gudiño Enrique Dante

Suplente 1° Leguizamón Martín

Suplente 2° Zajama Javier

Mesa N° 7

Presidente Torres Ciro Martín

Suplente 1° Perotti Raul Roberto

Suplente 2° Echazú Paulino

Mesa N° 8

Presidente Ruiz de los Llanos Martín

Suplente 1° Cointte Julio Dionisio

Suplente 2° Burgos Vicente

Mesa N° 9

Presidente Alderete Luis

Suplente 1° Falconi Luis

Suplente 2° Collavino Humberto

Mesa N° 10

Presidente Farias Mercedes

Suplente 1° Paratz Agustín

Suplente 2° Robín Honorio

Mesa N° 11

Presidente Costas Domingo Argentino

Suplente 1° Pilas Natal

Suplente 2° Benitez Raúl Francisco

Mesa N° 12

Presidente Varela Primitivo

Suplente 1° Toniotti Ernesto

Suplente 2° Perez José Santos

Mesa N° 13

Presidente Valencia Nicolás

Suplente 1° Rubio Salustiano

Suplente 2° Suarez Jorge Inocencio

Mesa N° 14

Presidente Belmont José María

Suplente 1° Orellano Arturo

Suplente 2° Pedrozo Leónicio

Mesa N° 15

Presidente Rodriguez Manuel

Suplente 1° Fassola Delfín

Suplente 2° Perez Trinidad A. R. F.

Mesa N° 16

Presidente Sanchez Julio

Suplente 1° Rabuffeti Carlos

Suplente 2° Galli Ernesto Manuel

C. E. N° 1.—CIRCUITO N° 3 «LA CAPITAL»

Mesa N° 1

Presidente Morales Manuel

Suplente 1° Torres Antonio J.

Suplente 2° Flores Gregorio

Mesa N° 2

Presidente Olarte Santos Salomón

Suplente 1° Luna Ernesto

Suplente 2° Gutierrez Facundo

Mesa N° 3

Presidente Saavedra José Domingo

Suplente 1° Patrón Roberto Luis

Suplente 2° Bejarano Teodoro

Mesa N° 4

Presidente Cazón Julio Nestor

Suplente 1° Reyes Manuel

Suplente 2° Figueroa Estandisla

C. E. N° 1.—CIRCUITO N° 4 «LA CAPITAL»

Mesa N° 1

Presidente Avalos Tristán

Suplente 1° Mamani José Salvador

Suplente 2° Nario Esteban

Mesa N° 2

Presidente Burgos Segundo

Suplente 1° Cuello Abelardo

Suplente 2° Rodriguez Felipe

Mesa N° 3

Presidente Correa Jesús

Suplente 1° Martinez Ramón Donato

Suplente 2° Vega Julián

**Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 5
LA CALDERA**

Mesa N° 1

Presidente Juarez Ramón Eduardo

Suplente 1° Robles José Eusebio

Suplente 2° Murúa Eustaquio

Mesa N° 2

Presidente Alonso Fabián

Suplente 1° Cruz Luis Octavio

Suplente 2° Murúa Claudio

**Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 6
LA CALDERA.**

Mesa N° 1

Presidente Bruzzo Manlio Carlos

Suplente 1° Fernández Eulogio

Suplente 2° Castilla Serafín

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 7
CAMPO SANTO.**

Mesa N° 1

Presidente Gimenez Dionisio

Suplente 1° Monteros Rodolfo

Suplente 2° Monteros Alfredo

Mesa N° 2

Presidente Costilla Francisco Javier

Suplente 1° Ruíz José Manuel

Suplente 2° Rivero Manuel Próspero.

Mesa N° 3

Presidente Silvestre Juan Bautista

Suplente 1° Medina Adrián

Suplente 2° Gallardo Luis Alejandro

Mesa N° 4

Presidente Corbalán Crispolu

Suplente 1° Ochoa Serafín

Suplente 2° Matorras Francisco

Mesa N° 5

Presidente Berrueso Juan Antonio

Suplente 1° Ibañez Nicolás

Suplente 2° Santillán Ramón

Mesa N° 6

Presidente Amán Roberto Camilo

Suplente 1° López Florencio

Suplente 2° Vera Domingo Emilio

Mesa N° 7

Presidente Pinto Eustaquio Ignacio

Suplente 1° Martínez Fernando

Suplente 2° Aguilar Cristóbal

Mesa N° 8

Presidente Bellone Carlos

Suplente 1° Bejarano Andrés Cecilio

Suplente 2° Lambert Alberto

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 8
CAMPO SANTO**

Mesa N° 1

Presidente Ahumada Pedro

Suplente 1° Santillán Nicolás

Suplente 2° Bazán Cirilo

Mesa N° 2

Presidente Ríos José

Suplente 1° Amado Nicolás

Suplente 2° Ricardone Juan Antonio

Mesa N° 3

Presidente Coronel Emilio

Suplente 1° Cabrera Miguel Ederlindo

Suplente 2° Mora Aristides

Mesa N° 4

Presidente Córdoba Oscar Dino

Suplente 1° Costas Juan

Suplente 2° Burgos Pablo Nicanor

Mesa N° 5

Presidente Díez Antonio

Suplente 1° Silva Ramón Benito

Suplente 2° Robles Martín

Mesa N° 6

Presidente Soria Juan Cirilo

Suplente 1° Herrera Pedro Pablo

Suplente 2° Rivadeneira José Ernesto

Mesa N° 7

Presidente Canudas Bartolomé

Suplente 1° Rivadeneira Basilio del Carmen

Suplente 2° Ortíz Elías

Mesa N° 8

Presidente Villafior Pedro

Suplente 1° Juncos Eusebio

Suplente 2° Córdoba Francisco Bonifacio

Mesa N° 9

Presidente Flores José

Suplente 1° Costilla Manuel de Reyes

Suplente 2° Osoreo Lucio

Mesa N° 10

Presidente García Zenón Isaías

Suplente 1° Sáenz Bartolomé

Suplente 2° Arredondo Pedro Dionisio

**Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 9
CAMPO SANTO**

Mesa N° 1

Presidente Llanos Samuel

Suplente 1° Gallo Baltazar Lidorio

Suplente 2° Zigarán Rafael

Mesa N° 2

Presidente Sart Jaime

Suplente 1° Zerpa Fernando

Suplente 2° Trejo Ramón

C. E. N° 4 Circuito N° 10 METAN

Mesa N° 1

Presidente Padilla Daniel Baltazar

Suplente 1° Palomino Ciro

Suplente 2° Navarro Buenaventura

Mesa N° 2

Presidente Tuttolomondo. José

Suplente 1° Noms Arturo.

Suplente 2° Durán - Basilio

Mesa N° 3

Presidente Geraldí Marcelino M.

Suplente 1° Ruano Antonio

Suplente 2° Bernis José María Martín

Mesa N° 4

Presidente Valenzuela Alberto C.

Suplente 1° Moraga Francisco

Suplente 2° Ibañez Cesar Romano

Mesa N° 5

Presidente Mamaní Manuel Cruz

Suplente 1° Badín Gerardo Antonio

Suplente 2° Matorras Virginio

Mesa N° 6

Presidente Ruíz Victorio

Suplente 1° Vallejos Enrique

Suplente 2° Teseyra Bruno Santiago

Mesa N° 7

Presidente Salinas Tomás D.

Suplente 1° Halusch Mahmoud Hasan

Suplente 2° Brandán Perfirio

Mesa N° 8

Presidente Poma Hugo Roque José

Suplente 1° Michel Ortiz Julio Marcelo

Suplente 2° Araoz Camaño Julio

Mesa N° 9

Presidente Zelaya Julio Amador

Suplente 1° Gómez Julio Segundo

Suplente 2° Vega Marcelino D.

Mesa N° 10

Presidente Saravia Rogelio

Suplente 1° García Ruano Antonio

Suplente 2° Toledo Teófilo

Mesa N° 11

Presidente Ibañez Arturo Andrés

Suplente 1° Ríos Néstor

Suplente 2° Rojas Ovidio José

Mesa N° 12

Presidente Teseyra Juan

Suplente 1° Osoros Madelino

Suplente 2° García Tomás Ruperto

C. E. N° 4 Circuito N° 11 METAN

Mesa N° 1

Presidente Villada Antonio Nicolás

Suplente 1° Barrionuevo Alejandro B.

Suplente 2° López Juan de Dios

Mesa N° 2

Presidente Peralta Fidelino

Suplente 1° Gerez Luis

Suplente 2° Cisneros Lucrecio

Mesa N° 3

Presidente Mamaní Aniceto

Suplente 1° Aguilera Victoriano Vicente

Suplente 2° Chalup Salomón

Mesa N° 4

Presidente García Salustiano

Suplente 1° Abud Francisco

Suplente 2° Maidana Pastor

C. E. N° 4 Circuito N° 12 METAN

Mesa N° 1

Presidente Torino Benito David

Suplente 1° Acosta Javier

Suplente 2° Bayo Pedro Ernesto

Mesa N° 2

Presidente Torino Carlos Antonio

Suplente 1° Lanosa Benito

Suplente 2° Ortega Pablo

Mesa N° 3

Presidente Valdez Francisco

Suplente 1° Nieva Augusto

Suplente 2° Carán Juan

Mesa N° 4

Presidente Murúa Patricio

Suplente 1° Lazarte José Manuel

Suplente 2° Acosta Justo

Mesa N° 5

Presidente Caillou Manuel

Suplente 1° Zurita Serapio

Suplente 2° Olivera Ernesto

Mesa N° 6

Presidente Guerra Simeón G.

Suplente 1° Rivera Gerardo

Suplente 2° Alderete Ernesto

Mesa N° 7

Presidente Caillou Julio Matías

Suplente 1° Balboa Felix

Suplente 2° Alemán Juan Carlos

Mesa N° 8

Presidente Prado Roque del

Suplente 1° Quiroga Fermín de Jesús

Suplente 2° Romero Aguedo

C.E. N° 4 Circuito N° 13 Metan**Mesa N° 1**

Presidente Alvarez Filomeno
 Suplente 1° Astorga Ramón Teodoro
 Suplente 2° Salazar Ricardo

Mesa N° 2

Presidente Juarez Vitalino
 Suplente 1° Córdoba Tadeo
 Suplente 2° Gil Lucas

Mesa N° 3

Presidente Correa Raymundo
 Suplente 1° Bravo Bruno
 Suplente 2° Luna Leonor

Mesa N° 4

Presidente Montenegro Martín Avelino
 Suplente 1° Sosa Marcos
 Suplente 2° Perez Salas José Onofre

C.E. N° 5 Circuito N° 14 Anta**Mesa N° 1**

Presidente Fernandez Celín
 Suplente 1° Miy Antonio Francisco
 Suplente 2° Segovia Tomás

Mesa N° 2

Presidente Fernandez Nicolàs
 Suplente 1° Alvarado Augusto B.
 Suplente 2° Fernandez Patricio

C.E. N° 5 Circuito N° 15 Anta**Mesa N° 1**

Presidente Hernandez Delfin
 Suplente 1° Medina Eliseo Cristóbal
 Suplente 2° Talló Luis

Mesa N° 2

Presidente Fernandez Antonio
 Suplente 1° Herman Avelino
 Suplente 2° Toledo Germán

Mesa N° 3

Presidente Gómez Andrés
 Suplente 1° Rojas Tomás
 Suplente 2° Dominguez Dionisio

C.E. N° 5 Circuito N° 16 Anta**Mesa N° 1**

Presidente Sarmiento Máximo Nicolás
 Suplente 1° Moya Exequiel Encarnación
 Suplente 2° Corrales Javier

Mesa N° 2

Presidente Orquera Carmelo Sumarsind
 Suplente 1° Fincatti José C.
 Suplente 2° Orquera Estanislao

Mesa N° 3

Presidente Ugarte Benigno
 Suplente 1° Cueva Jorge Belisario
 Suplente 2° Gimenez Modesto Lorenzo

Mesa N° 4

Presidente Sarmiento Valentín
 Suplente 1° Torres Rosa
 Suplente 2° Salto Dionisio

Mesa N° 5

Presidente Sarmiento Jacinto
 Suplente 1° Soria Liberato
 Suplente 2° Vizgarra Telésforo

C.E. N° 5 Circuito N° 17 Anta**Mesa N° 1**

Presidente Avila Gregorio Fidel
 Suplente 1° Orquera Germán
 Suplente 2° Cuellar Enrique

Mesa N° 2

Presidente Figueroa Fernando
 Suplente 1° Cuellar Basilio
 Suplente 2° Baleiza Juan Carlos

Mesa N° 3

Presidente Aybar Ramón
 Suplente 1° Gauna José Benito
 Suplente 2° Zigarán Julián

Mesa N° 4

Presidente Orellana Garcia Leandro
 Suplente 1° Ojeda Francisco
 Suplente 2° Garcia Paulino O.

Mesa N° 5

Presidente Chaves Dámaso Enrique
 Suplente 1° Cuellar Celedonio
 Suplente 2° Yakuboski Napoleón Miguel

Mesa N° 6

Presidente Urquiza Baldomero
 Suplente 1° Teves Florencio
 Suplente 2° Morales Pedro

Mesa N° 7

Presidente Cruz Cristóforo
 Suplente 1° Nanterne José
 Suplente 2° Ruiz Baldomero

Mesa N° 8

Presidente Ramos Luis
 Suplente 1° Vizgarra Hilario
 Suplente 2° Cordero Lorenzo

Mesa N° 9

Presidente Yanacón, Sixto
 Suplente 1° Bravo Pablo
 Suplente 2° Teves Cornelio

Mesa N° 10

Presidente Camaño, Antonio
 Suplente 1° Ruiz Genaro
 Suplente 2° Sandes Victor Jesús

Mesa N° 11

Presidente Cabral Raúl
 Suplente 1° Mattos-Ruiz, Lorenzo
 Suplente 2° Vildóza Abel

C.E. N° 6 Circuito N° 18 RIVADAVIA

Mesa N° 1

Presidente Argañaraz Belarmino

Suplente 1° Luna Juan Vicente

Suplente 2° Frias José Teófilo

Mesa N° 2

Presidente Diaz Enrique

Suplente 1° Diaz Mariano

Suplente 2° Villafañe Gabriel Ignacio

C.E. N° 6 Circuito N° 19 RIVADAVIA

Mesa N° 1

Presidente Torres David

Suplente 1° Coronel Onofre

Suplente 2° Frias Andrónico

Mesa N° 2

Presidente Rodriguez Pedro Pascual

Suplente 1° Torres Antonio

Suplente 2° Oliva Delfín Miguel

C.E. N° 6 Circuito N° 20 RIVADAVIA

Mesa N° 1

Presidente Palavecino Eleodoro

Suplente 1° Hoyos Romirio

Suplente 2° Agüero Pedro Humberto

Mesa N° 2

Presidente Chavez Cosme Damián

Suplente 1° Vargas Francisco Leonor

Suplente 2° Lucero Augusto Alejandro

Mesa N° 3

Presidente Girón Anaquín Basilio

Suplente 1° Alborno David Cristóbal

Suplente 2° Roldán Dolores

Mesa N° 4

Presidente Villalba Celis

Suplente 1° Navarro Antonio José

Suplente 2° Montes Benjamin

Mesa N° 5

Presidente Cabral Benito

Suplente 1° Dols Francisco

Suplente 2° Luna Juan Angel

C.E. N° 7 Circuito N° 21 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Aparicio Santiago

Suplente 1° Avila Baldovino Juan Justo

Suplente 2° Cabello Eulogio

Mesa N° 2

Presidente Dominguez Juan

Suplente 1° Cazón Manuel Antonio

Suplente 2° Dozzo Benito L.

Mesa N° 3

Presidente López Filemón

Suplente 1° Legárralde Pedro Segundo

Suplente 2° Gallo Gerardo

Mesa N° 4

Presidente Luna Segundo

Suplente 1° Oviedo Juan

Suplente 2° Mesa Antonio

Mesa N° 5

Presidente Sanchez Pedro

Suplente 1° Pérez Albertano

Suplente 2° Rivero Ignacio Arturo

Mesa N° 6

Presidente Villafuerte Nicanor

Suplente 1° Suárez Leoncio

Suplente 2° Ubiergo Domingo Salvador

Mesa N° 7

Presidente Cazón Francisco

Suplente 1° Reyes Ahumada Francisco

Suplente 2° Roldán Esteban

Mesa N° 8

Presidente Quiñones José Gregorio

Suplente 1° Tizón Víctor Gerardo

Suplente 2° Roldán Esteban Pertin

Mesa N° 9

Presidente Carabajal Manuel

Suplente 1° Maza Ramón Matias

Suplente 2° Martínez Carlos Benito

C.E. N° 7 Circuito N° 22 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Quinteros Santiago

Suplente 1° Varas Fabián

Suplente 2° Peralta Ramón Rosa

Mesa N° 2

Presidente Hamam Arturo Luis

Suplente 1° Hessling Walter

Suplente 2° Arias Rosso Julio

Mesa N° 3

Presidente Scatamachia Antonio

Suplente 1° Fordt Carlos Lorenzo

Suplente 2° Giménez Dermidio

Mesa N° 4

Presidente Hoyos Enrique Carmen

Suplente 1° Quinteros Ramón

Suplente 2° Castillo Donato

Mesa N° 5

Presidente Carrasco Honorio

Suplente 1° Pò Alfredo Gesualdo

Suplente 2° Hidalgo Cipriano

Mesa N° 6

Presidente Zuluaga Puló Raúl

Suplente 1° Pérez César Lázaro

Suplente 2° Martí Agustín

Mesa N° 7

Presidente Riso Patrón Humberto Mauro
 Suplente 1° Escudero Nicolás Eugenio
 Suplente 2° Cermesoni Enrique Angel

C.E. N° 7 Circuito N° 23 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Garrido Timoteo
 Suplente 1° Erazo Juan Bautista
 Suplente 2° Alzogaray Demetrio

Mesa N° 2

Presidente Alvarez Angel Miguel
 Suplente 1° Olmedo Vicente Hermógenes
 Suplente 2° Vargas Ramón Rosa

Mesa N° 3

Presidente Peralta Durval Transelino
 Suplente 1° Chazarreta Javier
 Suplente 2° Campos Carlos

Mesa N° 4

Presidente Reyes Abdón
 Suplente 1° Leal Juan Oscar
 Suplente 2° Grande José Antonio

Mesa N° 5

Presidente Pintos Juan Néstor
 Suplente 1° Serbat Francisco
 Suplente 2° Ceballos Pablo

Mesa N° 6

Presidente Irizarres Felipe Julián
 Suplente 1° Poma Juan Luis
 Suplente 2° De Luca Eduardo José María

C.E. N° 7 Circuito N° 24 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Gusils Bienvenido
 Suplente 1° Leguizamón Serapio
 Suplente 2° Franzini Humberto

Mesa N° 2

Presidente Acevedo Isidoro
 Suplente 1° Garnier Albérto
 Suplente 2° López Claudio

Mesa N° 3

Presidente Leguizamón Santiago
 Suplente 1° Quinteros Segovia
 Suplente 2° Peyrone Honorio

Mesa N° 4

Presidente Pereyra Juan Antonio
 Suplente 1° Vizgarra Anacleto
 Suplente 2° Aparicio Vitervo

Mesa N° 5

Presidente Paz Jacinto Dionisio
 Suplente 1° Duce Antonio
 Suplente 2° Soria Eugenio

Mesa N° 6

Presidente Colina Humberto
 Suplente 1° Esteban Victor
 Suplente 2° Díaz Olmos Efraín

Mesa N° 7

Presidente Moschino José
 Suplente 1° Molina Guillermo F.
 Suplente 2° Herrera Domingo

C.E. N° 7 Circuito N° 25 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Ramos Gregorio
 Suplente 1° Murga Francisco
 Suplente 2° Ala Agustín

Mesa N° 2

Presidente Canavires Francisco
 Suplente 1° Canavires Eleuterio
 Suplente 2° Cussi Santos Florencio

C.E. N° 7 Circuito N° 26 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Mercado Alfredo
 Suplente 1° Tejerina Damián
 Suplente 2° Crespo José Félix

Mesa N° 2

Presidente Navarreta Julio
 Suplente 1° Aban Eleuterio
 Suplente 2° Segovia Patricio

Mesa N° 3

Presidente Jaimé Natalio
 Suplente 1° Palavecino Florentín
 Suplente 2° Aramayo Damián

C.E. N° 7 Circuito N° 27 ORÁN

Mesa N° 1

Presidente Bustamante Flavio
 Suplente 1° Flores Tomás
 Suplente 2° Mealla Bernardino

Mesa N° 2

Presidente Salas Rafael F.
 Suplente 1° Cazón Pedro A.
 Suplente 2° Carrizo Jacinto Roque

Mesa N° 3

Presidente Bernasconi Andrés
 Suplente 1° Cordero Rosario Francisco
 Suplente 2° Salmoral Lindulfo

Mesa N° 4

Presidente Salmoral Cesareo
 Suplente 1° Chagra Pascual Bailón
 Suplente 2° Araoz Reynaldo

Mesa N° 5

Presidente Minesi Miguel Jorge
 Suplente 1° Avila Silvano Isidoro
 Suplente 2° Zoni Miguel

Mesa N° 6

Presidente Villarreal Bernardino
 Suplente 1° Milanese Juan Hugo
 Suplente 2° Espada Fabián

Mesa N° 7

Presidente Cruz Prudencio
 Suplente 1° Barros José Primitivo
 Suplente 2° Costallat Enrique Romeo

Mesa N° 8

Presidente Plaza Domingo
 Suplente 1° Sagia Fortunato
 Suplente 2° Vacaflor Daniel

Mesa N° 9

Presidente Martel Teobaldo Efraín
 Suplente 1° Farjat Alfredo
 Suplente 2° Dolz Santiago

Mesa N° 10

Presidente Acosta Néstor Armando
 Suplente 1° Panaiotidis Panaiotis
 Suplente 2° Adelstein Bernardo

Mesa n° 11

Presidente Rufino Juan José
 Suplente 1° Fili Natalio
 Suplente 2° Sassarini Raúl

Mesa n° 12

Presidente Martínez Juan
 Suplente 1° Dozo Mario
 Suplente 2° Gómez Luis Alberto

Mesa n° 13

Presidente Tomás Miguel
 Suplente 1° Nallar Segundo Abraham
 Suplente 2° Moya Antonio

C.E. n° 8 Circuito n° 28 IRUYA**Mesa n° 1**

Presidente López Florentín
 Suplente 1° Sosa Andrés
 Suplente 2° Sarapura Mario Néstor

Mesa n° 2

Presidente Rojas Santos
 Suplente 1° Ramos Cándido
 Suplente 2° Canchi Evaristo

Mesa n° 3

Presidente Cruz Pedro Tomás
 Suplente 1° Guari Belisario
 Suplente 2° Alemán Ambrosio

C.E. n° 8 Circuito 29 IRUYA**Mesa n° 1**

Presidente Vega Eustaquio
 Suplente 1° Martínez Demeterio
 Suplente 2° Velazquez Mauricio

Mesa n° 2

Presidente Gorená Doroteo
 Suplente 1° Ayarde Remigio
 Suplente 2° Poclaba Ernesto

Mesa n° 3

Presidente Zerpa Rosendo
 Suplente 1° Zerpa Victoriano
 Suplente 2° Palacios Rosa Rosalío

C.E. n° 9 Circuito n° 30 SANTA VICTORIA**Mesa n° 1**

Presidente Vacaflor Pacífico Gerardo
 Suplente 1° Cardozo Domingo
 Suplente 2° Tejado Eraclito

Mesa n° 2

Presidente Longarela Jesús
 Suplente 1° Cabana Máximo
 Suplente 2° Flores Braulio

Mesa n° 3

Presidente Tintilay Aníbal
 Suplente 1° Burgos Tito
 Suplente 2° Cabana Martín

Mesa n° 4

Presidente Lenes Eustaquio
 Suplente 1° Zúñiga Araya Cornelio
 Suplente 2° Aparicio Juan

C.E. n° 9 Circuito n° 31 SANTA VICTORIA**Mesa n° 1**

Presidente Tolaba Mamerto
 Suplente 1° Angelo Valentín
 Suplente 2° Tolaba Justo

Mesa n° 2

Presidente Serapio Santos
 Suplente 1° Yuegra Simeón
 Suplente 2° Mamani Dámaso

Mesa n° 3

Presidente Azúa Ramón
 Suplente 1° Medina Gabino
 Suplente 2° Tolaba José

Mesa n° 4

Presidente Altamirano Santiago
 Suplente 1° Caucota Tomás
 Suplente 2° Tolaba Epifanio

C.E. n° 10 Circuito n° 32 CERRILLOS**Mesa n° 1**

Presidente Jándula Santiago
 Suplente 1° Villa Luis
 Suplente 2° Echazú César Sinforoso

Mesa n° 2

Presidente Baissac Fernando
 Suplente 1° Aguilera José
 Suplente 2° Ponca de León Argelino Gerardo

Mesa n° 3

Presidente Puppi Ernesto Saturnino

Suplente 1° Diez Gómez Rogelio

Suplente 2° Neri Juan de la Cruz

Mesa n° 4

Presidente Gallo Juan Carlos

Suplente 1° Garnica Braulio Joaquin

Suplente 2° Choqué Carlos Timoteo

Mesa n° 5

Presidente Gallo Juan Esteban

Suplente 1° Méndez Benigno N.

Suplente 2° Fernández Rosendo

C.E. n° 10 Circuito 33 CERRILLOS

Mesa n° 1

Presidente Lobo Castellanos Augusto

Suplente 1° Hilal Enrique

Suplente 2° Lobo Juan Estanislao

Mesa n° 2

Presidente Paz Evaristo Nicanor

Suplente 1° Guaymás Pedro S.

Suplente 2° Herrera José B.

Mesa n° 3

Presidente Medrano Evaristo Amado

Suplente 1° Doyle Ernesto Enrique

Suplente 2° Caliva Santiago

Mesa n° 4

Presidente Gambetta Fermín Antonio

Suplente 1° Sarmiento Julio Faustino

Suplente 2° Astigueta Francisco F.

Mesa n° 5

Presidente Cattanessi Pedro Patricio

Suplente 1° Aranda Víctor Adolfo

Suplente 2° Rodríguez Ignacio del Carmen

C.E. n° 11 Circuito n° 34 CHICOANA

Mesa n° 1

Presidente Caro Argentino

Suplente 1° Vaca Luis

Suplente 2° Ramos Rafael Benito

Mesa n° 2

Presidente Albeza Ramón

Suplente 1° Avellaneda Antonio Domingo

Suplente 2° González Victorino

Mesa n° 3

Presidente Frias Oscar Bernardo

Suplente 1° Corimayo Tomás

Suplente 2° Caro Raguél Eduviges

Mesa n° 4

Presidente Suarez Néstor Simón

Suplente 1° Fabian Ramón

Suplente 2° Ríos Julio de los

Mesa N° 5

Presidente Altamirano Francisco Romualdo

Suplente 1° Villa Adán

Suplente 2° Cisneros José Epifanio

Mesa N° 6

Presidente Messones Ramón Gregorio

Suplente 1° Zuleta Toribio Andrés

Suplente 2° Torres Leonardo

Mesa N° 7

Presidente Caro Jorge Justo

Suplente 1° Burgos Víctor Delfín

Suplente 2° Briatura Tomás

Mesa N° 8

Presidente Albeza Roberto

Suplente 1° Albeza José Joaquín

Suplente 2° Fuenteseca Néstor Martín

**C. E. N° 11 Circuito N° 35 CHI-
COANA**

Mesa N° 1

Presidente Herrera Antonio

Suplente 1° Colque Saturnino

Suplente 2° Flores Mariano

Mesa N° 2

Presidente Herrera Tiburcio

Suplente 1° Farfán Gregorio

Suplente 2° López Carlos Felipe

**C. E. N° 11 Circuito N° 36 CHI-
COANA**

Mesa N° 1

Presidente Torán Enrique

Suplente 1° Carrique Roque

Suplente 2° Muñoz Delfín

Mesa N° 2

Presidente Leach Esteban Gordón

Suplente 1° Guerrero Ramón

Suplente 2° Vilte Sebastián Macedonio

Mesa N° 3

Presidente Escalante Demetrio

Suplente 1° Romero Zacarías

Suplente 2° D' Andrea Carlos

C. E. N° 12—Circuito 37. LA VIÑA.

Mesa N° 1

Presidente Esteve Ramón

Suplente 1° Calabrese Vicente

Suplente 2° Nuñez Navor

Mesa N° 2

Presidente Diez Gómez Alberto

Suplente 1° Balboa Abraham

Suplente 2° Salvatierra Eugenio

Mesa N° 3

Presidente Botelli Carlos

Suplente 1° Vazquez José María

Suplente 2° Molina Manuel

Mesa N° 4
 Presidente Correa Diego
 Suplente 1° Nuñez José Antonio
 Suplente 2° Nuñez Pedro Julio
C. E. N° 12 Circuito 38 LA VIÑA.

Mesa N° 1
 Presidente Cano Gaspar
 Suplente 1° Nuñez Teodoro
 Suplente 2° Plaza Juan Carlos
 Mesa N° 2
 Presidente Cuesta Teófilo A. de la
 Suplente 1° Franco Genaro Carlos
 Suplente 2° Guanca Santiago A.

Mesa N° 3
 Presidente Sosa Joaquín
 Suplente 1° Plaza Benigno Filomeno
 Suplente 2° Bravo Severo

Mesa N° 4
 Presidente Lajad Juan Benito
 Suplente 1° Colina Emilio Guillermo
 Suplente 2° Politti Alfonso

C. E. N° 13 Circuito 39 GUACHIPAS

Mesa N° 1
 Presidente Macietti Leoncio Ambrosio
 Suplente 1° Gil Farfán Luis
 Suplente 2° Gimenez Manuel Santos

Mesa N° 2
 Presidente Arancibia Marcelo Cleto
 Suplente 1° Cañizares Vicente
 Suplente 2° Alamis José Mercedes

Mesa N° 3
 Presidente Cedolini Victor Manuel
 Suplente 1° Ontiveros Narciso Félix
 Suplente 2° Chocobar Remigio Angel

C. E. N° 13 Circuito 40 GUACHIPAS

Mesa N° 1
 Presidente Olarte Domingo
 Suplente 1° Zapana José
 Suplente 2° Quinteros Pedro

Mesa N° 2
 Presidente Apaza Felipe de la Cruz
 Suplente 1° Gallardo Diaz Severiano
 Suplente 2° Crespin Manuel

Mesa N° 3
 Presidente López Gerónimo
 Suplente 1° Marqués Ciriaco Laudino
 Suplente 2° Toscano Rómulo

C. E. N° 14 Circuito 41 ROSARIO DE LA FRONTERA

Mesa N° 1
 Presidente Carpinacci Miguel Angel
 Suplente 1° Rovalletti Juan Alejo
 Suplente 2° Britos Manuel Bernabé

Mesa N° 2
 Presidente Etcheverry Carlos Delfin
 Suplente 1° Reyna Andrés Cástulo
 Suplente 2° González Prudente

Mesa N° 3
 Presidente Zelaya Enrique
 Suplente 1° Posadas Juan
 Suplente 2° Salinas Honorio

Mesa N° 4
 Presidente Frias Luis Valentín
 Suplente 1° Perez José B.
 Suplente 2° Ruiz Martín

Mesa N° 5
 Presidente Camacho Juan Antonio
 Suplente 1° Castillo Celedonio
 Suplente 2° Zalazar Lorenzo Nicolás

Mesa N° 6
 Presidente Quintana José Manuel
 Suplente 1° Cornejo César Alberto
 Suplente 2° Calderón Cayetano

Mesa N° 7
 Presidente Huerga Serafín
 Suplente 1° Nuñez Francisco Celestino
 Suplente 2° Salinas Leticio

Mesa N° 8
 Presidente Muller Hickler Gustavo
 Suplente 1° Medina Manuel
 Suplente 2° Pérez Pedro Nolasco

Mesa N° 9
 Presidente Azanis Moisés Elías
 Suplente 1° Cornejo Silvio Gumersindo
 Suplente 2° Menú Secundino

C. E. N° 14 Circuito 42 ROSARIO DE LA FRONTERA

Mesa N° 1
 Presidente Moreno Ramón Venancio
 Suplente 1° Romano José Felipe
 Suplente 2° Figueroa Ceferino

Mesa N° 2
 Presidente Ruiz de los Llanos Raúl Humberto
 Suplente 1° Rodríguez Milagro
 Suplente 2° López Lucas Evangelista

Mesa N° 3
 Presidente Marín Andrés Alejandro
 Suplente 1° Romano Justo Segundo
 Suplente 2° Ponce Raymundo

C. E. N° 14 Circuito 43 ROSARIO DE LA FRONTERA

Mesa N° 1
 Presidente García Joaquín Martí
 Suplente 1° Martí Joaquín
 Suplente 2° López Gregorio

Mesa N° 2

Presidente Alemán Fernando Pedro
 Suplente 1° Padilla Zoilo Virgilio
 Suplente 2° Pereyra Fortunato

Mesa N° 3

Presidente Serrano Lidoro Eusebio
 Suplente 1° Vargas Lucio Domingo
 Suplente 2° Padilla Félix Lindauro

C. E. N° 14 Circuito 44 ROSARIO DE LA FRONTERA**Mesa N° 1**

Presidente Orellana Victor
 Suplente 1° Acosta Loreto
 Suplente 2° Martearena Ernesto

Mesa N° 2

Presidente Díaz Alfredo Leticio
 Suplente 1° Dominguez Roque Moises
 Suplente 2° Dominguez César María

Mesa N° 3

Presidente Dominguez Alberto Serafin
 Suplente 1° Villoldo Joaquín Marcelino
 Suplente 2° Calderón Juan Gregorio

Mesa N° 4

Presidente Díaz Francisco
 Suplente 1° Costa Agustín
 Suplente 2° Alvarez José Gavino

Mesa N° 5

Presidente Guerra Elías
 Suplente 1° López Nicanor
 Suplente 2° Martínez Daniel

Colegio Electoral N° 15 Circuito N° 45 LA CANDELARIA**Mesa N° 1**

Presidente Arias Andrés Hermenegildo
 Suplente 1° Arias Juan Manuel
 Suplente 2° Jurado Estèban

Mesa N° 2

Presidente Arias Pedro Octavio
 Suplente 1° Jurado Noble Severino
 Suplente 2° José Armando

Colegio Electoral N° 15 Circuito N° 46 LA CANDELARIA**Mesa N° 1**

Presidente Gómez José Lizandro
 Suplente 1° Herrero Felix
 Suplente 2° Sosa Virgilio

Mesa N° 2

Presidente Iriarte Ramón Dolores
 Suplente 1° González Argentino
 Suplente 2° Romano Miguel

Mesa N° 3

Presidente Argañaraz Baltazar Gregorio
 Suplente 1° Apaza José L.
 Suplente 2° Astudillo Mauricio Luciano

Mesa N° 4

Presidente Sanguino José Miguel
 Suplente 1° Rodas Francisco Zolano
 Suplente 2° Olarte Juan de Dios

Colegio Electoral N° 16 Circuito N° 47 CAFAYATE**Mesa N° 1**

Presidente Etchart Arnaldo
 Suplente 1° Zalazar Daniel
 Suplente 2° Nanni José Bernardino

Mesa N° 2

Presidente Palermo José Antonio Juan
 Suplente 1° Mamaní Máximo
 Suplente 2° Alanis Pedro Sixto

Mesa N° 3

Presidente Ulibarri Baltazar
 Suplente 1° Novillo José Fausto
 Suplente 2° Ríos Fausto

Mesa N° 4

Presidente Galarce Prudencio Roberto
 Suplente 1° Castro Ernesto
 Suplente 2° Villegas Ceferino

Mesa N° 5

Presidente Brondo Quiroga Amador
 Suplente 1° Diez Gómez Aurelio
 Suplente 2° Lávaque José Víctor

C. E. N° 16 Circuito N° 48 CAFAYATÉ**Mesa N° 1**

Presidente Casimiro Antonio
 Suplente 1° Ríos Manuel Reinaldo
 Suplente 2° Terraza Eleuterio

Mesa N° 2

Presidente Valdez Ricardo Julián
 Suplente 1° Fernández Martín
 Suplente 2° Zuleta José Celestino

C. E. N° 17 Circuito N° 49 SAN CARLOS**Mesa N° 1**

Presidente Yapur Antonio Ramón
 Suplente 1° López Hilario Rogelio
 Suplente 2° Bravo Nicanor Florentín

Mesa N° 2

Presidente Suarez Miguel de los Santos
 Suplente 1° Ramón Amador
 Suplente 2° Carral Lorenzo Justiniano

Mesa N° 3

Presidente Córdoba Narciso Octavio
 Suplente 1° Vale Pedro
 Suplente 2° Meriles Carlos

C.E. N° 17 Circuito N° 50 SAN CARLOS

Mesa N° 1
 Presidente Fernández Domingo
 Suplente 1° Cardozo Ignacio
 Suplente 2° Bordón Pedro José
 Mesa N° 2
 Presidente Martínez Angel
 Suplente 1° Cárdenas Eufrazio
 Suplente 2° Martínez Concepción

C.E. N° 17 Circuito N° 51 SAN CARLOS

Mesa N° 1
 Presidente Arias Nazario
 Suplente 1° Chalup Emidio
 Suplente 2° Bravo Florencio Edmundo
 Mesa N° 2
 Presidente Ibarra Dardo José
 Suplente 1° Ibarra Roberto Marcos
 Suplente 2° Rivero Gabriel
 Mesa N° 3
 Presidente Rodríguez Juan Rosa
 Suplente 1° Flores Julio
 Suplente 2° Mendoza Gregorio

C.E. N° 18 Circuito N° 52 MOLINOS

Mesa N° 1
 Presidente López Bernardino
 Suplente 1° Zuleta Juan Primitivo
 Suplente 2° Liquin Santiago
 Mesa N° 2
 Presidente Zuleta Juan Pio.
 Suplente 1° Morales Joaquín
 Suplente 2° Guaymás Máximo

C.E. N° 18 Circuito N° 53 MOLINOS

Mesa N° 1
 Presidente Garnica Saturnino
 Suplente 1° López Inocencio
 Suplente 2° Guzmán Leonor
 Mesa N° 2
 Presidente Ramos Pascacio Alejandro
 Suplente 1° Choque Pio
 Suplente 2° Gonza Hilario Eladio

C.E. N° 18 Circuito N° 54 MOLINOS

Mesa N° 1
 Presidente Pastrana José Nicasio
 Suplente 1° Cardozo Felix Eleuterio
 Suplente 2° Liendro José Isidro
 Mesa N° 2
 Presidente Pastrana Pedro
 Suplente 1° López Dionisio
 Suplente 2° Yapura Antenor

C.E. N° 18 Circuito N° 55 MOLINOS

Mesa N° 1
 Presidente Ruíz Vicente
 Suplente 1° Gutiérrez Simón Tadeo
 Suplente 2° Romero Julián

C.E. N° 19 Circuito N° 56 CACHI

Mesa N° 1
 Presidente Chocobar Gabino
 Suplente 1° Grimberg Simón
 Suplente 2° Plaza Juan Onofre E.
 Mesa N° 2
 Presidente Garnica José Antonio
 Suplente 1° Guzmán Domingo
 Suplente 2° Farfán Gerónimo
 Mesa N° 3
 Presidente Mealla Juan Francisco
 Suplente 1° Díaz Francisco Querubín
 Suplente 2° Bais Tomás
 Mesa N° 4
 Presidente Tapia Amancio Evangelista
 Suplente 1° Güitán Demetrio Leoncio
 Suplente 2° Avalos Melitón

Mesa N° 5
 Presidente Amador Francisco
 Suplente 1° Nolasco Antenor
 Suplente 2° Romero Florencio

C.E. N° 19 Circuito N° 57 CACHI

Mesa N° 1
 Presidente Miranda Néstor Quintín
 Suplente 1° Cala Secundino
 Suplente 2° Vera Alvarado, Julio Adolfo
 Mesa N° 2

Presidente Guzmán José
 Suplente 1° Cruz José Santos
 Suplente 2° Luna Sixto

Mesa N° 3
 Presidente Burgos Valoy
 Suplente 1° Quipildor Justino
 Suplente 2° Bonifacio Pedro

C.E. N° 20 Circuito N° 58 Rosario De Lerma

Mesa N° 1
 Presidente Davids Adolfo
 Suplente 1° Lopez Tomas
 Suplente 2° Cadolini Belgrano Romano
 Mesa N° 2
 Presidente Cabirol Carlos René
 Suplente 1° Correa Julio
 Suplente 2° Barrantes Francisco

Mesa N° 5

Presidente Chuchuy Ramón Felipe

Suplente 1° Gallo Bernardo

Suplente 2° Liendro Marcelino

Mesa N° 4

Presidente Alarcón Hipólito

Suplente 1° Arias Aguirre J. B.

Suplente 2° Neri Calixto Fortunato

Mesa N° 5

Presidente Rivera Juan Francisco

Suplente 1° Lopez Leandro

Suplente 2° Toconās Desalin

Mesa N° 6

Presidente Moreno Pastor Espedito

Suplente 1° Yañez Nicanor

Suplente 2° Moreno Héctor Jorge

C. E. N° 20 Circuito N° 59 Rosa-
rio De Lerma

Mesa N° 1

Presidente Cinco Silverio

Suplente 1° Ramos Juan Antonio

Suplente 2° Tapia Feliciano

Mesa N° 2

Presidente Valdiviezo Felipe Rafael

Suplente 1° Pastrana Martín

Suplente 2° Pistan Isidro

C. E. N° 20 Circuito N° 60 Rosa-
rio De Lerma

Mesa N° 1

Presidente Vidal Güemes Lucas Félix

Suplente 1° Bertini Constanti

Suplente 2° Jorge Manuel Sahid

Mesa N° 2

Presidente Aguilar Fermin

Suplente 1° Salomón Ricardo

Suplente 2° Guanča Daniel

Mesa N° 3

Presidente Padilla Francisco

Suplente 1° Sarapura Jorge Osvaldo

Suplente 2° Padilla Nestor

Mesa N° 4

Presidente Rosemberg Carlos Federico

Suplente 1° Castillo Ernesto Amado

Suplente 2° Carrizo Juan Bautista

Mesa N° 5

Presidente Ávila Ramón Rosa

Suplente 1° Salas Santiago

Suplente 2° Rios Moreno Gregorio

Mesa N° 6

Presidente Guantay Eusebio Zacarias

Suplente 1° Cuello Juan Evasio

Suplente 2° Gutierrez Julian

Mesa N° 7

Presidente Monné Andrés

Suplente 1° Luna Rosa Ramón

Suplente 2° Marconatti Alfredo Santiago

C. E. N° 20 Circuito N° 61 Rosa-
rio De Lerma

Mesa N° 1

Presidente Alvarado Ceferino

Suplente 1° Girón Marcos Ambrosio

Suplente 2° Viveros Rogelio

Mesa N° 2

Presidente Ovando José F.

Suplente 1° Wierna César

Suplente 2° Romero Florentín

Mesa N° 3

Presidente Bautista Andrés

Suplente 1° Díez Gomez Alfonso David

Suplente 2° Arjona Antonio

Mesa N° 4

Presidente Zerpa Moisés

Suplente 1° Copa Timoteo

Suplente 2° Zerpa Fortunato

C. E. N° 21 Circuito N° 62 La Poma

Mesa N° 1

Presidente Espinoza Celestino

Suplente 1° Espinoza Máximo

Suplente 2° Firme Marcos

Mesa N° 2

Presidente Martinez Isabelino

Suplente 1° Choque Nemesio

Suplente 2° Diaz Policarpo

Mesa N° 3

Presidente Colque Secundino

Suplente 1° Yapura Juan Rosa

Suplente 2° Yapura Victor

Salta, Enero 17 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO
PresidenteSERGIO R. CORNEJO ISASMENDI
Secretario.—

Salta, Enero 21 de 1938.—

MINISTERIO DE GOBIENO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 2685—Letra D/935.—

Agregados: N° 2804—Letra D/1935; N° 862—Letra D/936;

N° 1377—Letra P/936; y N° 2814—Letra D/936.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la licencia adjudicada al Gobierno de la Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radio difusión, con subordinación a las leyes y reglamentos en vigor aplicables a los servicios radioeléctricos del país, y a las cláusulas estipuladas en la Resolución del Señor Director General de Correos y Telégrafos. de fecha Noviembre 4 de 1936; y siendo necesario, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, llamar a licitación pública para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada a dicho servicio de radiodifusión; cuya obra está facultado el Poder Ejecutivo a costear con los fondos y hasta la suma indicada por el art. 4° rubro «otras obras», Partida «para instalar una Estación Oficial Radiodifusora», de la Ley N° 386, de Diciembre 17 de 1936;

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,***DECRETA:**

Art. 1°.— Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a partir del día 26 de Enero en curso, para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada a un servicio de radiodifusión, subordinada a las siguientes bases y condiciones:

CAPITULO I— DE LAS PROPUESTAS

Art. 2°.— Las propuestas deben presentarse o remitirse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, antes del día y hora establecido en el art. 3° en las siguientes condiciones:

- a) En sobre lacrado y cerrado caratulado: LICITACION ESTACION DE RADIODIFUSION GOBIERNO DE SALTA. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA.—
- b) Por cada foja empleada en la propuesta deberá agregarse un papel sellado provincial por valor de un peso moneda nacional (ley N° 1.072).
- c) Las propuestas estarán redactadas en forma clara conteniendo detalles sobre todos los puntos requeridos en las presentes bases y deberán venir acompañadas de las constancias que en ellas se mencionan.
- d) Con cada propuesta deberá acompañarse un comprobante del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de Salta por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta en concepto de depósito de garantía.

Art. 3°.— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Jueves 24 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, ante el Oficial Mayor, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren. El Oficial Mayor presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, dejando constancia de las propuestas presentadas, el nombre de las respectivas firmas y su monto.

Art. 4°.— Los precios cotizados en cada propuesta deberán ser sostenidos por cuarenta días (40) a contar de la fecha de la apertura. La falta de cumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Art. 5°.— El P.E. aceptará por Decreto en Acuerdo de Ministros la propuesta que considere más conveniente y desde ese momento ésta asumirá el carácter de «contrato».

Art. 6º.— El depósito de garantía responde al fiel cumplimiento del contrato en cuanto a calidad, medida y plazo de entrega. El adjudicatario perderá ese depósito en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato y de la presente licitación.

Art. 7º.— Después de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo, el adjudicatario no podrá transferir a terceros los derechos y acciones que le corresponda, bajo pena de rescindirse el respectivo contrato y pérdida del depósito de garantía efectuado.

Art. 8º.— Al adjudicarse la licitación, se mandará devolver el depósito de garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieren sido aceptadas, sin que el procedimiento de derecho a exigir indemnización alguna.

Art. 9º Todos los proponentes dan por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen a ajustarse en un todo a sus prescripciones.

CAPITULO II DE LA PLANTA TRANSMISORA

Art. 10 La instalación de la planta emisora debe incluir el transmisor propiamente dicho, amplificadores microfónicos y de líneas, mezcladores, ecualizadores; tratamiento acústico de estudios y todos los aparatos y elementos necesarios para un servicio de estación de radiodifusión. El conjunto se entiende instalado y funcionando en perfectas condiciones, en los lugares y edificios que al efecto se indicarán en la zona a que corresponde la ciudad de Salta. Las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

- a) El transmisor funcionará en la frecuencia de trabajo de 970 Kc/s. (longitud de onda de 309,3 metros), debiendo indicarse en la propuesta la gama de ondas que cubre el equipo propiamente dicho, sin requerir modificaciones.
- b) La potencia del transmisor deberá ser de un kilovatio (onda portadora).
- c) El sistema aéreo estará constituido por un mastil o torre irradiante.
- d) El equipo deberá ser diseñado y construido para emplear integralmente, como fuente primaria de energía, la corriente alternada de canalización 220 voltios y trifásica 380 voltios, 50 ciclos segundo.
- e) El diseño, la construcción y el funcionamiento, deberán cumplir en un todo los más modernos preceptos de la técnica y en modo especial, las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones; de los acuerdos y reglamentaciones vigentes en el país, y las estipuladas en la presente licitación.
- f) El acoplamiento al sistema aéreo estará provisto de un filtro atenuador de armónicas de modo que la intensidad del campo de estas últimas no exceda de 0,1 mv/m medidos a 5 Km. alrededor de la antena.
- g) La modulación deberá conservar una característica prácticamente lineal dentro de la banda de 30 a 10.000 ciclos por segundo y la variación máxima no será superior a 1 decibel.
- h) Para cualquier audiofrecuencia en la gama a trasmitirse, con modulación máxima de 100%, la amplitud de los componentes armónicos no excederá del 5% de la amplitud de la frecuencia fundamental moduladora.
- i) La tolerancia e inestabilidad de la frecuencia emitida no excederá de diez ciclos, en más o en menos de la frecuencia fundamental asignada.
- j) Se indicará en la propuesta el nivel máximo de ruidos de fondo en la onda portadora y durante la modulación. Asimismo, el consumo de energía en kilovatios por hora de funcionamiento.
- k) El transmisor deberá estar provisto de todos los elementos e instrumentos necesarios para su perfecto ajuste y permanente contralor, incluyéndose un indicador de modulación de lectura directa y un indicador de exactitud de frecuencia.

- l) Con la propuesta deberán adjuntarse planos de los circuitos y memorias descriptivas, indicando todas y cada una de las partes y etapas, sus instrumentos, válvulas y demás elementos constitutivos. Se describirán los dispositivos de seguridad de que esté provisto, tanto para resguardo de las instalaciones como para la prevención de riesgos personales.
- m) La instalación del estudio debe comprender el tratamiento acústico de dos salas, una de 8 x 6 metros y otra de 4 x 4 metros, así como los micrófonos, preamplificadores, mezclador, amplificador de línea, ecualizador, pick-ups y motores para discos, etc. Se incluirá también un amplificador—mezclador portátil alimentado a baterías para transmisiones fuera del estudio.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11 En la propuesta se detallarán los precios parciales del material de reserva y reposición sujeto a desgaste natural. Estos precios deberán ser mantenidos en el caso de que se resolviese adquirir por separado, conjuntamente con el equipo, esos respuestos. Su entrega, garantía y demás condiciones serán las mismas establecidas para el resto del equipo.

Art. 12 Los proponentes deberán manifestar el plazo por el cual se garantiza el perfecto funcionamiento de la estación y la duración de sus distintos elementos constitutivos. El que resulte adjudicatario se compromete a reponer, sin cargo alguno para el Gobierno de Salta, cualquier respuesto o elemento que sufre deterioro o inutilización antes del plazo de garantía y por causas no imputables a negligencia o mal tratamiento en su manejo.

Art. 13 La estación deberá entregarse al servicio en el plazo de ocho meses a contar del día en que se apruebe la propuesta, con una tolerancia de treinta días para la entrega definitiva.

Art. 14 Por cada día de demora en la entrega del equipo licitado, el adjudicatario incurrirá en una multa de \$ 50.— m/n., pudiendo, además, el Gobierno de Salta, rescindir el contrato, en caso de que por abandono de las obras o mora injustificada en la entrega, lo creyere conveniente. Esta rescisión no dará derecho a indemnización alguna y el adjudicatario perderá los depósitos de garantía que hubiere efectuado.

Art. 15 El adjudicatario será el único responsable por los derechos de patentes de invención que pudieren invocarse, respecto a las instalaciones o aparatos provistos.

Asimismo, correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y demás disposiciones, nacionales, provinciales y municipales, relativas al personal y al trabajo.

Art. 16 Las instalaciones, obras y materiales empleados, durante la ejecución de los trabajos, podrán ser inspeccionados y controlados en todo momento por los técnicos o autoridades que designe al efecto el Gobierno de la Provincia, quien se reserva el derecho de observar cualquier anomalía que a su juicio existiere y que el adjudicatario se obliga a subsanar.

Art. 17 La aceptación y recepción de las obras e instalaciones por el Gobierno de la Provincia, estará supeditada a la aprobación definitiva de las mismas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la autorización de esta Repartición para habilitarlas al servicio regular.

Art. 18º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 12 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Siendo necesario modificar la ubicación de las mesas receptoras de votos que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto, cuya primitiva ubicación fué fijada por decreto de 29 de Enero de 1938 en curso, y consultando con el cambio la conveniencia de encontrar lugares más próximos y accesibles a la mayoría de los electores inscriptos en dichas mesas;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Mariano Cabezón, J. Bautista Alberdi N° 492, la mesa receptora de votos N° 14 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), de su actual ubicación en Oficina Química Nacional, San Luis N° 685.

Art. 2º.—Trasládase a Escuela Auxiliar a la N° 154, Resistencia, la mesa receptora de votos N° 1 del Circuito N° 20, Colegio Electoral N° 6 (Rivadavia), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 176, Resistencia.

Art. 3º.—Trasládase a Estación Ferrocarril Manuela Pedraza, la mesa N° 13 del Circuito N° 27, Colegio Electoral N° 7 (Orán), de su actual ubicación en Casa Presidente de Comicio, Tartagal (Pueblo)

Art. 4º.—Trasládase a Juzgado de Paz, San Agustín, la mesa re-

ceptora de votos N° 4 del Circuito N° 33, Colegio Electoral N° 10 (Cerrillos), de su actual ubicación en Escuela Provincial, San Martín.

Art. 5º.—Trasládase a Oficina de Correos y Telégrafos, Las Mercedes, la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 43, Colegio Electoral N° 14 (Rosario de la Frontera), de su actual ubicación en Casa del Presidente de Comicio, Las Mercedes.

Art. 6º.—Trasládase a Escuela Nacional N° 163, La Cabaña, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 51, Colegio Electoral N° 17 (San Carlos), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 47, Angastaco.

Art. 7º.—Trasládase a Escuela Provincial de Varones, Pueblo Rosario de Lerma, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 58, Colegio Electoral N° 20 (Rosario de Lerma), de su actual ubicación en Escuela Provincial de Niñas, Pueblo Rosario de Lerma.

Art. 8º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 14 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Vista la solicitud de cambio de ubicación de las mesas N° 3, del Circuito 47 y N° 2 del Circuito 48, Colegio Electoral N° 16—Cafayate—; y, siendo el traslado conveniente para asegurar a los ciudadanos el libre ejercicio del derecho de sufragio, facilitando su concurrencia a los comicios;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase a la Escuela Provincial «Facundo Zuviría», Cafayate (Pueblo), la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 47, Colegio Electoral N° 16, de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 51, La Rosa.

Art. 2º.—Trasládase a la Iglesia de Tolombón, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 48, Colegio Electoral N° 16, de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 48, Tolombón.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Nómina de candidatos proclamados por los Partidos para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo, y presentados al H. Tribunal Electoral de la Provincia.

PARTIDO SOCIALISTA

Capital

Diputados Titulares: Roberto López, Antonio Díaz, Primo Vazquez, Cosme S. Arancibia.

Suplentes: Néstor F. Hommes, Osvaldo F. Schulze, Rogelio Cardozo, Manuel Teseyra.

Concejales Titulares: Ramón Cardozo, Néstor F. Hommes, Cosme S. Arancibia, Primo Vazquez, Roberto López.
Suplentes: Antonio Díaz, Rogelio Cardozo, Daniel Pantoja, Jacinto Guzmán, Manuel Teseyra.

UNION CIVICA RADICAL

Capital

Diputados Titulares: José María Decavi, Lucio Ortiz, Ricardo San Millán, Juan Carlos Aybar.

Suplentes: Antonio S. Portal, Pío César, Figueroa, Salvador R. Sosa, Diógenes R. Torres.

Senador Titular: Dr. Carlos Outes.
Suplente: Dr. Elio Alderete.

Cerrillos

Senador Titular: Alejo Villagra.
Suplente: Rafael Minola.

Diputado Titular: Ricardo E. Araoz.
Suplente: José A. Peretti.

Anta

Senador Titular: Javier A. Saravia.
Suplente: Ernesto Canta

Diputados Titulares: Rosendo Gigena, Jesús Escobar.

Suplentes: Faustino Sarmiento, Norberto Villa.

Cachi

Senador Titular: Luis Colmenares.
Suplente: Miguel Mamani

Diputado Titular: Dr. Eduardo Ramos.
Suplente: Tiburcio Lera.

La Poma

Senador Titular: Néstor Ruiz de los Llanos
 Suplente: Estéban Carral
 Diputado Titular: Carlos A. Gómez
 Suplente: Juan de Dios Martínez

Santa Victoria

Senador Titular: Juan Valero.
 Suplente: Hermógenes Ramos.
 Diputado Titular: Francisco Medina.
 Suplente: Juan Tolaba.

La Caldera

Senador Titular: Francisco Mercado.
 Suplente: Teófilo Reyes.
 Diputado Titular: Julio Royo Ortiz.
 Suplente: Miguel Sanchez.

La Candelaria

Senador Titular: Manuel Chámorro.
 Suplente: Sinforoso Sulca.

Guachipas

Senador Titular: Abelardó Lizardo.
 Suplente: Merardo Villafañe.
 Diputado Titular: Argentino San Millán
 Suplente: Alfredo Nieva.

Capital

Concejales Titulares: Héctor M. Saravia, Bavió, Dr. Miguel Ramos, Juan Professione, José Suarez.
 Suplentes: Juan Ibarra, Roque Rueda, Gregorio Coronel.

Campo Santo

Concejales Titulares: Serapio R. Córdoba, Joaquín Rueda, Julio Cornejo.
 Suplentes: Pascual Carraro, José García.

General Güemes

Concejales Titulares: Cristóbal P. Lizárraga, Felix Mucky, Gustavo Burgos.
 Suplentes: Anacleto Tejada, Donato Carraro.

O rán

Concejales Titulares: Librado Piedrabuena, Juan B. Sosa, Benito L. Dozo.
 Suplentes: Dolores Arias, Manuel Flores.

Rosario de la Frontera

Concejales Titulares: Félix F. Cantón, Marcos A. Rodas, Benjamín Mardariaga Araoz.

Suplentes: José Antonio Posadas, Benjamín Cancino.

Metán

Concejales Titulares: Napoleón Leavy, Alberto Wiegert, Martín P. Valdés.

Suplentes Arturo R. Gallo, Guillermo Sierra.

El Galpón

Concejales Titulares: Walter Vanetta, Jesús T. Saravia, Antonio Palermo.
 Suplentes: Lizardo Zerdón, Francisco Salas.—

El Tala

Concejales Titulares: Javier Orozco Padilla, Francisco Solano Rosas, Ignacio R. Padilla.
 Suplentes: Roque Fernández, Damasceno Flores.

La Candelaria

Concejales Titulares: José Ignacio Arévalo, Martín Coronel.
 Suplentes: Octavio Sánchez
 Esta publicación ordenada por el H. Tribunal Electoral en sesión de fecha 1º de Febrero se hace, a los efectos del artículo 51, inc. B. de la constitución de la Provincia.

Se comunica que el catorce del corriente es el último día para la presentación de la nómina de candidatos proclamados por los Partidos políticos.

Salta, Febrero 5 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO
 PRESIDENTE

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI
 Secretario Letrado

Nómina de Candidatos proclamados para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo, presentados al H. Tribunal Electoral de la Provincia.

PARTIDO DEMOCRATA NACIONAL

Capital

Senador Titular: Pedro R. Pastore.
Senador Suplente: Luis C. Meregaglia
Diputados Titulares: Dr. José Vicente Solá, Dr. Luis C. Arana, G. Bernardo Guzmán y Carlos de los Ríos.—
Diputados Suplentes: Cesar Y. Pipino, Adolfo Mosca, Edmundo R. Mercau y Raúl W. Correa.—

Cerrillos

Senador Titular: Dr. Ernesto M. Aróz,
Senador Suplente: Sr. Julio F. Sarmiento.
Diputado Titular: Dr. Benjamin Dávalos Michel
Diputado Suplente: Sr. Juan Macaferri.

Cachi

Senador Titular: Sr. Felipe Wayar
Senador Suplente: Sr. Guillermo Larrán
Diputado Titular: Sr. Madelmo Díaz
Diputado Suplente: Sr. Carlos Montellano

Cafayate

Senador Titular: Dr. Oscar R. Puebla.
Senador Suplente: Dr. Roberto García Pinto
Diputado Titular: Sr. Marcelo R. Cornejo Isasmendi
Diputado Suplente: Sr. José Fausto Novillo

Caldera

Senador Titular: Sr. Florantino M. Serray
Senador Suplente: Sr. Julio Suarez
Diputado Titular: Sr. Augusto Regis
Diputado Suplente: Sr. Angel R. Bascari

La Candelaria

Senador Titular: General (S. R.) Gregorio Vélaz
Senador Suplente: Sr. Miguel Argañaraz

Guachipas

Senador Titular: General (S. R.) Ricardo Solá
Senador Suplente: Marcelo Arancibia
Diputado Titular: Dr. Santiago G. Fleming
Diputado Suplente: Sr. Ricardo Fleming

Anta

Senador Titular: Sr. Adolfo García Pinto,
Senador Suplente: Sr. Eduardo García Pinto,
Diputados Titulares: Sr. Julián Matarras Cornejo y Pablo Figueroa
Diputados Suplentes: Sr. Julio R. Gailac y Celín Falló.

La Poma

Senador Titular: Sr. José María Solá
Senador Suplente: Sr. Adolfo Vera Alvarado
Diputado Titular: Sr. Moisés Lozano
Diputado Suplente: Sr. Policarpo Romero

Santa Victoria

Senador Titular: Sr. Teófilo Meyer
Senador Suplente: Sr. Eleuterio Wayar
Diputado Titular: Sr. Roberto Patrón Aróz
Diputado Suplente: Sr. Carlos Figueroa García

CONCEJALES

Capital

Titulares: Pedro Baldi, Dr. Carlos Saravia Cornejo, Oscar Cornejo Solá, Lidoro Almada Leal, Pedro J. Frias.
Suplentes: Carlos Durand, Pascual Chagra, José J. Saravia, Canzio Eletti Juan Catalano.

Campo Santo

Titulares: Segundo Belmonte, Rodolfo Monteros, y José Dajer..
Suplentes: Francisco Ponce, Vicente Alvarez Montecino y Carlos Bellone.

Güemes

Titulares: Elías Ortiz, Félix Flores, y Servando Medina.
Suplentes: Pedro Ahumada, Juan Costa y Joaquin Rivas.

Metán

Titulares: Wenceslao Saravia, Querubín Ovejero y Salomón Gerchenhoren.
Suplentes: Arturo Agudo, Rafael Solano y Nicolás Moschetti.

Orán

Titulares: Eleuterio Wayar, Juan Cruz Guerrero y Alberto B. Luna.
Suplentes: Enrique Hollman, Leoncio Suarez y Bernardo Prieto.

Tartagal

Titulares: Rodolfo Aramayo, Abraham J. Nayar y Edmundo Flores.
Suplentes: Francisco Lonzaeyes, Humberto Milanessi y Miguel Echegoyen..

Rosario de la Frontera 1ª Sección.

Titulares: Servando Leal, Leopoldo Muhringer y Albino Nieva.
Suplentes: Juan Salas, Pablo Eischler y José Sin.

Rosario de Lerma

Titulares: Severo Isasmendi Ortíz, Martín Saravia (h) y Salomón Juárez.
Suplentes: Benito Velarde, José A. Rivero y Blas Monné

Miembros de Comisión Municipal**Caldera**

Titulares: Eustaquio Murua, y Eugenio Muñoz
Suplentes: Genaro Molina y Salvador Rosa.—

Coronel Moldes

Titulares: Luis Plaza, y Domingo Padilla.
Suplentes: Tomás An y Ramón Galli

Yruya

Titulares: Fanor Sánchez y Humberto López.
Suplentes: Eladio Poclava y Leoncio Choque.

Embarcación

Titulares: Guillermo Gianera, Javier López, y Fortunato Cura.
Suplentes: Armando Geretiz, Luis Costa y Manuel Vazquez Mendéz.

Pichanal

Titulares: José Botines y Delfín Correa.
Suplentes: Fausto Vera y Salomón Abraham.

La Poma

Titulares: José Torres y Rosendo Yapura.
Suplentes: Victor Yapura y Eloy Zárate.

Cafayate

Titulares: José A. Palermo, Miguel Hurtado y Alberto Novillo.

Suplentes: Ramón R. Lávaque, Silvestre García y Delfín Moya.

El Tala

Titulares: Juan J. Chamorro, Juan C. Sánchez y Manuel Padilla.

Suplentes: Ramón D. Iriarte, Eduardo López Ulioa y Félix Herrero Rodrigo.

La Candelaria

Titulares: Francisco Sánchez e Indalecio R. Aguilera.

Suplentes: Celín R. Rodríguez y Florindo Soria.

Guachipas

Titulares: Pompilio González y Pedro Alanís.

Suplentes: Miguei Rodríguez y Ángel Sarapura.

Santa Victoria

Titulares: Leopoldo Ontiveros y Jesús Longarela.

Suplentes: Eugenio Armonia Fassola y Narciso Saíquita.

El Galpón

Titulares: Juan Carán, Ezequiel Alemán, Alberto Flores.

Suplentes: Eusebio Rufino, Serapio Zurita y Aniceto Joaquín.

Río Piedras

Titulares: Rafael Carbajal y Rafael Estrada.

Suplentes: Belarmino Ruz y Ramón Navarro

Rivadavia Banda Sud

Titulares: Juan Aparicio y Santos Fernandez.

Suplentes: Francisco S. Puertas y Fernando Aguilar

Rivadavia Banda Norte

Titulares: Speridión Escalada y Emilianos Arenas

Suplentes: Jorge Buryaile y Fernando Robledo.

Chicoana

Titulares: Benito Colina, Antenor Fuenteseca y Balbino Lafuente.

Suplentes: Domingo Gallardo Arrieta, Néstor S. Suarez y Jesús Hilal.

El Carril

Titulares: Carlos Alberto D' Andrea y Modesto Torán.

Suplentes: Mariano F. Cornejo y Lucio D' Andrea.

La Viña

Titulares: Octaviano Balboa y Ramón Esteves.

Suplentes: Mariano Isasmendi y Federico Rubies.

Rosario de la Frontera 2ª. Sección

Titulares: Luis Leiva y Andrés Pérez.
Suplentes: José María Padilla y Miguel Angel Domínguez

San Carlos

Titulares: Dardo Bravo y Nicanor Carral.

Suplentes: Rudecindo Rivera Araoz y Nicolás Vargas.

Angastaco

Titulares: Anacleto Pastrana y Emilianos Miralpeix.

Suplentes: Roberto Ibarra y Benito Guanca.

San Lorenzo (Capital)

Titulares: Marcos Serapio y Ramón Tolaba.

Suplentes: Ignacio Tapia y Roque Serapio.

Cerrillos

Titulares: Estéban Choque, Antonio R. Segón y Presbítero Angel Peralta.

Suplentes: Miguel Vercellino, José Gregorio Peralta y José Gregorio Gallo.

La Merced (Cerrillos)

Titulares: Juan Augusto Lobo y Víctor Aranda.

Suplentes: Anastacio Villagra y Pablo Gasiuk.

Quebrachal (Anta)

Titulares: Eduardo García Pinto y José A. Orellana García.

Suplentes: Alfredo Enrique Ricaut y Leandro Orellana García

Joaquín V. González (Anta)

Titulares: Fernando Figueroa y Jesús V. Cuéllar

Suplentes: Aristides Figueroa y Manuel Medina

Molinos

Titulares: Juan Pío Zuleta y Olayo Díaz
Suplentes: Ernesto G. Díaz y Segundo C. Abregú

Cachi

Titulares: Roberto Estrada y Bernardo Cárdenas

Suplentes: Ramón S. Díaz y Gabino Chocobar

Union Civica Radical**Independiente**

Senador Titular: Alfonso Sansone
Senador Suplente: Vicente P. De Vita

Diputados Titulares: Lucio A. Cornejo, Alberto Ovejero Paz, Rodolfo Pérez y Luis J. Martorell

Diputados Suplentes: Ricardo Odorioso, José Lo Giudice, José L. Sandoval y Emilio Ibarra

Concejales Municipales

Titulares: Máximo Rivas, Alberto Romero López, Enrique Tobio, Antenor Oliver y Arturo Pacheco

Suplentes: Mariano Lobo, Pedro Sáez, Francisco Arroyo, Pablo Hoyos y Eliseo Escudero

Union Civica Radical**De Salta**

Senador Titular: Luis Alberto Ovejero
Senador Suplente: Belisario Becerra
Diputados Titulares: Ramón F. Barbarán, Bernardo Moya, Bernardo Figueroa y Pascual Osán.

Diputados Suplentes: Antonio Quincot, Eduardo Mario Fuscetti, Eduardo Genovese y J. Andrés Figueroa.

Concejales Municipales**Capital**

Titulares: Lorenzo Genovese, Vicente Armengot, Armando Portal, Luis Pinec y Angel S. Monteverde Ré.—
Suplentes: Ramiro Escotorín, Luis Armengot, Pedro Genta, Pablo Acosta y Antonio Soria.

Liga Comunal de Orán**Concejales Municipales**

Titulares: Eulogio Cabello, Narciso Gross y Abraham Yazlle.—

Suplentes: Victor Toledo, Antonio Duce, y Armando Diez.—

Esta publicación ordenada por el H. Tribunal Electoral en sesión de fecha 11 del corriente se hace, a los efectos del art. 51, inciso b) de la Constitución de la Provincia.—

Salta, Febrero 12 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO

Presidente.

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI

Secretario Letrado

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.

Nómina suplementaria de candidatos proclamados para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo.—

Unión Civica Radical**Capital**

Senador Suplente: Ernesto Campilongo.

Concejales**Capital**

Titular: Alejandro Ramos

Suplentes: Alfredo Fonzalida, Ricardo Ramos.

Campo Santo

Titular: Salomón José

Cerrillos

Titulares: Ernesto Zenteno Boedo, Juan Peretti, Pedro Saenz García.

Suplentes: Arturo Russo, Mariano Ceballos, Benjamín Lobo.

Río Piedras

Titulares: Lucas Quiroga, Federico Vergara,
Suplentes: Ricardo Vera, Martín Cañizares.

Unión Civica Radical de Salta**Capital**

Senador Suplente: Juan Carlos Padula Calvo.

Concejales**Capital**

Suplente: Manuel M. Genovese.

Rosario de Lerma

Titulares: Pedro Taiso, José Ahuerma, Eliseo Vargas

Suplentes: Tomás López, Antonio Jorge, Albertano Mirabal

Partido Demócrata Nacional**Pichanal**

Concejal Titular: Fausto Lera.—

Esta publicación ordenada por el H. Tribunal Electoral en sesión del 22 de Febrero se hace a los efectos del art. 51 inc. B. de la Constitución de la Provincia.—

Salta, Febrero 22 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO

Presidente.

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI

Secretario Letrado.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1562—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 542 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de comisión que corresponde a Gerardo Gallo, Receptor de Rentas de Orán, al 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado la suma de \$ 541.85, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de Don Gerardo Gallo, la suma de \$ 541.85 (Quinientos Cuarenta y Un Pesos con Ochenta y Cinco Centavos) en concepto de comisión que le corresponde como Receptor de Rentas de Orán al 31 de Diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas, é imputándose el gasto al Inc. 20.— Item 5.— Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1563—Salta, -Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 544 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación que co-

rresponde por comisión a la Receptora de Rentas de La Caldera, Doña Julia R. de Regis, hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar a favor de la Receptora nombrada, la suma de \$ 400.80, librando orden de pago para compensar la cantidad que adeuda en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de Doña Julia R. de Regis, la suma de \$ 400.80 (Cuatrocientos Pesos con Ochenta Centavos), en concepto de comisión que le corresponde como receptora de Rentas de La Caldera, hasta el 31 de Diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas é imputando el gasto al inciso 20.— Item 5.— Partida 1.— del presupuesto vigente, al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1564—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 546 Letra D., elevado por la Dirección General de Rentas, con la liquidación de la comisión que corresponde a Don José Novillo, receptor de rentas de Cafayate, hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar a favor del Receptor nombrado la suma de \$ 742.05, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor José Fausto Novillo, la suma de \$ 742.05 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS), en concepto de comisión que le corresponde como Receptor de Rentas de Cafayate, hasta el 31 de Diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas é imputando el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1565—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 549 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación de la comisión que corresponde a don Gabriel Sanjuán, expendedor de valores fiscales en La Viña, hasta el 31 de Diciembre del 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 62.14, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General, a favor del señor Gabriel Sanjuán, la suma de \$ 62.14 (SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCECENTAVOS), en concepto de comisión que le corresponde por expendio de valores fiscales en La Viña, hasta el 31 de Diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas é imputando el gasto a Inciso 20.—Item 5.—Partida 1 del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1566—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 555 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de la comisión que corresponde a Don Navor J. Frías, expendedor de valores fiscales en Tabacal, hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 618.25, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Navor J. Frías, la suma de \$ 618.25 (SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS) en con

cepto de comisión que le corresponde por expendio de valores fiscales en Tabacal, hasta el 31 de Diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas é imputando el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1567—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 537 Letra D., elévado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de la comisión que corresponde a Don Martín Alemán, Expendedor de valores fiscales en El Galpón, hasta el 31 de diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 472.16, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Martín Alemán, la suma de \$ 472.16 (Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Con Diez y Seis Centavos), en concepto de comisión que le corresponde por expendio de valores fiscales en El Galpón hasta el 31 de diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas e imputando el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1 del presupuesto-vigente al 31 de diciembre de 1937, en carácter provisional

hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

1568—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Visto el expediente N° 491 Letra D., elévado por Dirección General de Rentas, con la liquidación de la comisión que corresponde a Don Benjamin Torres, Recaudador del impuesto de Aguas Corrientes en el departamento de Metán, hasta el 31 de diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, liquidar a favor del recaudador nombrado la suma de \$ 786.05, librando Orden de Pago para compensar en Dirección General de Rentas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Benjamín Torres, la suma de \$ 786.05 (Setecientos Ochenta y Seis Pesos Con Cinco Centavos), en concepto de comisión que le corresponde por recaudación del impuesto de aguas corrientes de Metán hasta el 31 de diciembre de 1937, librándose orden de pago para Compensar en Dirección General de Rentas é imputando el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.—del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

1569—Salta, Febrero 6 de 1938.—

Visto el expediente N° 543 Letra D., elevada por Dirección General de Rentas, con liquidación de la comisión que corresponde a Doña Julia R. de Regis, Expendedora de valores fiscales de La Caldera, hasta el 31 de Diciembre de 1937; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de la señora Julia R. de Regis, Expendedora de valores fiscales en La Caldera, la suma de \$ 148.29 (Ciento Cuarenta y Ocho Pesos Con Veintinueve Centavos), en concepto de comisión que le corresponde hasta el 31 de Diciembre de 1937, imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea amplada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1570—Salta, Febrero 9 de 1938.—

Visto el expediente N° 452 Letra B., en el cual el Banco de la Nación Argentina presenta la liquidación de comisión que le corresponde por expendio de papel sellado en esta Capital, al 31 de Diciembre de 1937; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Arr. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del Banco de la Na-

ción Argentina, Sucursal Salta, la suma de \$ 236.42 (Doscientos Treinta y Seis Pesos con Cuarenta y Dos Centavos) que le corresponde por comisión en el expendio de sellado al 31 de Diciembre de 1937; imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

1571—Salta, Febrero 9 de 1938.—

Vistos: Estos obrados relativos a las actuaciones del señor ex—Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán;

El decreto de fecha 16 de Noviembre de 1937, disponiendo que Contaduría General formule planilla detallada por duplicado de las cantidades a cargo del señor ex—Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán por omisión de sellado en el protocolo como así también que se de cumplimiento por la misma repartición a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ley de Contabilidad;

La planilla de cargo formulada por Contaduría General, que asciende a la suma de \$ 13.056.02; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias de fs. 16/17 y vta., la Contaduría General de la Provincia destacó a un Contador Fiscal a los efectos del requerimiento conminatorio, resultando infructuosas las diligencias practicadas en tal sentido, como consta en las actas labradas por el señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa a fs. 66/67 y vta.;

Por tanto y en salvaguardia de los intereses del Fisco,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Por Contaduría General cárguese al ex—Escribano de Gobierno y Minas, Don Eduardo Alemán, la suma de \$ 13.056.02 (Trece Mil Cincuenta y Seis Pesos con Dos Centavos), como correspondiente a la omisión de sellado en las escrituras de su protocolo y de sus respectivo CO. RESPONDE, en cuenta especial: Eduardo Alemán. Omisión de sellado.—

Art. 2.º.— Autorízase el uso de sellado 1937 para reponer en el protocolo de la Escribanía de Gobierno y Minas, en las actuaciones correspondientes a los años 1933, 1934 y 1935.—

Art. 3.º.— Pasen estos obrados, Expedientes 1368—D., 3915—M., 6672—A., 2854—F y 6572—A., al señor Fiscal de Gobierno a objeto de que inicie las acciones que correspondan.—

Art. 4.º— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1572—Salta, Febrero 10 de 1938.—

Visto el presente expediente N.º 7530 letra M., en el cual los señores Felipe Molina y Hermanos y Alfredo y A. Felipe Chagra, vecinos del pueblo de Aguaray, solicitan se les autorice a instalar, desde la cañería maestra, una cañería con derivaciones hasta sus respectivos obrajes situados en la banda opuesta de la vía del Ferrocarril para la provisión de agua; obras que correrán a su exclusivo costo y sometiendo las mismas a la inspección de la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se

desprende que puede concederse lo solicitado. a condición de que los peticionantes coloquen a la vez, por su cuenta, tres grifos para ser utilizados por los pobladores de escasos recursos;

Que a fs. 6 de este expediente los recurrentes dan su conformidad para la colocación de los grifos a que hace referencia el considerando que antecede;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase a los firmantes de la solicitud corriente a fs. 1/6, señores Felipe Molina y Hermanos y Alfredo y A. Felipe Chagra, vecinos de la localidad de Aguaray, para llevar desde la cañería maestra, una cañería con derivaciones hasta sus respectivos aserraderos, destinadas a la provisión de agua bajo el control é inspección de la Dirección General de Obras Públicas, con la expresa obligación de colocar tres grifos en lugares convenientes para servicio de los pobladores de escasos recursos, debiendo presentar sus características en la oportunidad que la referida repartición lo requiera.— Todos los gastos que demanden la ejecución de esta obra, corren por cuenta exclusiva de los solicitantes.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS.

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1573—Salta, Febrero 11 de 1938.—

Habiéndose concertado con el Banco Español del rio de la Plata, Sucursal Salta, una operación de crédito por \$ 100.000.— a ciento ochenta días de plazo é interés del 5% anual, en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 4º de la ley de Presupuesto vigente:

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, descuéntase en el Banco Español del Rio de la Plata, Sucursal Salta, un documento a cargo del Gobierno de la Provincia por \$ 100 000.— (CIEN MIL PESOS), al plazo fijo de ciento ochenta días é interés del 5% anual.

Art. 2º.— El importe líquido resultante de la operación que se autoriza deberá ingresar a la cuenta Rentas Generales en el Banco Provincial de Salta, imputando al presente Acuerdo el importe de los intereses correspondientes.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

1574—Salta, Febrero 8 de 1938.—

Atento a lo solicitado por Dirección General de Obras Públicas en expediente N° 446 letra D., pidiendo autorización para proceder a la ejecución y ampliación, respectivamente, de las obras públicas a que se refiere la primera parte del decreto dictado con fecha 4 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el citado decreto, en el sentido de autorizar la inversión de \$ 50.000.— para provisión de útiles de taller a instalar en el edificio en construcción para Cárcel y Cuartel de Bomberos, cuya partida se consigna en el cuadro acompañado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Ampliase el decreto de fecha 4 del corriente, y en consecuencia, autorizase a Dirección General de Obras Públicas para que proceda en la forma que corresponda, a la inversión de la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta Mil Pesos M/N.), para la instalación de «útiles de taller gran de block» a que se refiere el detalle de fs. 1 del expediente N° 446 letra D., siendo su imputación en la forma determinada en el decreto citado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1575—Salta, Febrero 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 563 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas, solicitando la liquidación y pago de la factura de \$ 80.— presentada por el diario La Provincia, en concepto de publicación de un aviso preventivo para el pago de los impuestos fiscales de 1938; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorizase el gasto de \$ 80.— (Ochenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario La Provincia, por el concepto expresado y con imputa-

ción al Inciso 25.—Item 1.— Partida 1.—del presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

1576—Salta, Febrero 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 540 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación de comisión que corresponde a Don Simón Arapa, expendedor en Coronel Moldes, departamento de La Viña, por recaudación de valores fiscales hasta el 12 de Junio de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos corresponde liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 92.28, librando orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto y atento el informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de Don Simón Arapa, la suma de \$ 92.28 (Noventa y Dos Pesos Con Veintiocho Centavos) en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales en Coronel Moldes, departamento de La Viña, hasta el 12 de junio de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas e imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.— Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1937, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1577—Salta, Febrero 10 de 1957.—

Visto el expediente N° 681 Letra D., elevado por Dirección General de Rentas con la liquidación que corresponde a Don Pablo Chamorro, Expendedor de valores fiscales en La Candelaria, hasta el 31 de Diciembre de 1937; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los informes producidos corresponde mandar liquidar a favor del expendedor nombrado la suma de \$ 392.48, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de don Pablo Chamorro, la suma de \$ 392.48 (Trescientos Noventa Y Dos Pesos Con Cuarenta Y Ocho Centavos) en concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales en La Candelaria, hasta el 31 de Diciembre de 1937, librándose orden de pago para compensar en Dirección General de Rentas é imputándose el gasto al Inciso 20.—Item 5.—Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1957 en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 16 de Diciembre de 1937.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 159 a 180, 189 y vta. y 191 a 193 de este Exp. N° 229—letra Y, por las que consta que el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Agrimensor Hermann Pfister, con intervención del Juez de Paz Propietario de Pichanal (Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 1.994 Has.—9.664 m²., en el lugar denominado «Lomas de Olmedo», Orán, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 21 de Agosto de 1936, corriente de fs. 144 a 145 vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 152 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quién a fs. 181 y vta. informa que: «El presente expediente ha venido para que esta oficina estudie las operaciones de mensura del pedimento de cateo número 229—Y practicadas por el agrimensor don Hermann Pfister.—Habiendo estudiado dichas operaciones, cumplo informar a Vd. lo siguiente:— Los elementos de los lados del perímetro que encierra al pedimento se dan en el croquis de fs. 116; a los cuales debió haber replanteado

el perito en cumplimiento de las instrucciones dadas a fs. 152.—En el acta de fs. 168 a 171, no dá la longitud y dirección de cada uno de los lados de ese perímetro. Estas longitudes son las mismas que dá el croquis mencionado y aunque las direcciones también son las mismas, debe tenerse en cuenta para algunas de estas, la aclaración siguiente: a la dirección del lado 61—59 el acta la determina diciendo rumbo 30° Este, debiendo ser rumbo Norte 30° Este o azimut 30°; a la del lado 59—1 se la determina diciendo rumbo Norte 135° Este, debiendo decir rumbo Sud 45° Este o azimut 135°; a la del lado 74—S se la determina diciendo rumbo Norte 144°10', debiendo decir rumbo Sud 35°50' Este o azimut de 144° 10' Oeste; a la del lado r—q se la determina diciendo rumbo Sud 144° 10' Oeste, debiendo decir rumbo Norte 35°50' Oeste o azimut de 324°10'; a la del lado 63—61, se la determina diciendo rumbo Norte 120° Este debiendo decir rumbo Sud 60° Este o azimut de 120°.—Teniéndose en cuenta la aclaración que se hace en el párrafo precedente, resulta que los elementos de la poligonal que encierra al pedimento dados en el acta mencionada, son los mismos elementos dados en el croquis de fs. 116.—Del informe presentado por el perito resulta que aunque en el acta y en el plano de fs. 172, se dan al perímetro del pedimento los mismos elementos que indica el croquis de fs. 116, de la medición practicada han resultado los lados S—80, 81—81 y q—62 tener las

diferencias en longitud que se indican en dicho informe.—De esas diferencias la que sobrepasa al error del 5 por mil que admite esta oficina, es la del lado. 80—81 por cuanto es de 30 metros en 3609, 14, sin embargo de eso, esa diferencia no resulta ser inadmisibles teniendo en cuenta que ella no es la resultante de dos mediciones de la distancia entre dos puntos fijos, sino que obedecería a un error angular pequeño con que el perito habría trazado la línea S—80, partiendo desde S y siguiendo una recta hasta dar con un punto del perímetro del cateo 302—Y que ya estaba marcado en el terreno. Además no habría razón de asegurar que ese pequeño error angular no habría cometido el agrimensor Pfister, por cuanto puede también haber sido cometido al trazarse el perímetro del cateo 302—Y, perímetro que ha sido respetado en la presente mensura.—Con lo dicho anteriormente, esta Sección no encuentra inconveniente para que sea aprobada la mensura del presente pedimento N° 229—Y practicado por el agrimensor Hermann Pfister.—Oficina Abril 8 de 1937.—E. Arias—Director General de O. Públicas»; atento a lo expresado a fs. 189 y vta. y 193 por el perito, Agrim. Pfister y a la conformidad manifestada por el representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ing. Gustavo Acuña a fs. 195, que antecede,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903.—

RESUELVE:

I—Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, tramitado y otorgado en Exp. N° 229—letra Y—a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en una superficie de 1.994 hectáreas—9.664 metros cuadrados, en el lugar denominado «Lomas de Olmedo», Orán, departamento de esta Provincia, practicadas por el perito—Inspector Auxiliar de Minas, Agrimensor Hermann Pfister, corrientes de fs. 159 a 179 y vta. 191 a 193; dejándose constancia de que el perímetro de la zona de este permiso de exploración es el que se representa en el plano de fs. 191 de este Exp. N° 229—Y.

II—Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 175 a 180, escritos a fs. 189 y vta. y 193, la presente resolución y su proveído en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.

Notifíquese a las partes; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 22 de Febrero de 1938

Y VISTOS: El escrito que antecede, corriente a fs. 66 de este Exp. N° 352 letra A— y lo informado precedentemente por el Señor Escribano de Minas; como se pide, concédese al concesionario del presente permiso de exploración, un plazo de quince (15) meses, para establecer un Trabajo Formal, a contarse desde el vencimiento del término de la exploración y cateo, de conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería; debiendo el concesionario, dentro del término de ciento ochenta (180) días, presentar el plano con la descripción de las pertenencias que por ley le corresponde (art. 29 citado).— A lo demas, del escrito que se provee, téngase presente.—

Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 23 de Febrero de 1938.—

Y VISTOS: Este Exp. N° 517— M, en que a fs. 2 y 24, los Sres. Pastor Hugo Martínez y Juan de Dios Martínez, solicitan el correspondiente permiso para explorar y catear substancias metalíferas de la primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de las Sucesiones de Rafael Martínez y Zenón Torres, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: «El presente expediente se solicita para catear minerales de 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo é hidrocarburos fluidos) una

zona de dos mil hectáreas en el departamento La Poma en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según el plano de esta oficina serían de los Sres. Hros. de Rafael Martínez.—La ubicación de dicha zona la indica el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2.—Con dichos datos de ubicación datos por el interesado esta Sección ha inscrito la zona pedida en el plano minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden quinientos sesenta (560).—Se acompaña un croquis en el que se indica la ubicación que ha resultado tener este pedimento en el plano minero.—Salta, Noviembre 11 de 1937. E. Arias.— Director General de O. Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 vta. a 8, 9 a 11 y 13 a 21, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, del folio 315 al 317 del libro 2º de «Control de Pedimentos»; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 21 de 1937, corriente a fs. 7 y vta. y notificados en legal forma a los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo prescripto por los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 24 vta el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería.—

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I.—Conceder a los Señores Pastor Hugo Martínez y Juan de Dios Mar-

tínez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de substancias metalíferas de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de las Sucesiones de Rafael Martínez y Zenón Torres, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Expediente N.º 517—letra M; debiendo los concesionarios Sres. Martínez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II.—Con el sellado por valor de ocho pesos m/nacional, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el art. 4.º—inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.—

III.—Regístrese la presente resolución en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

PUBLICACION OFICIAL.—Expediente 423 - Letra M.—

Salta, 4 de Febrero de 1938.—Visto, el informe de fs. 37, evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y la conformidad manifestada en el escrito que antecede, concédece tres (3) pertenencias para Trabajo Formal, solicitadas por los Sres. David Michel Torino y Juan Larrán (Art. 29 del Código de Minería), dentro del permiso de exploración y cateo, concedido con fecha 8 de Setiembre de 1936, en el presente Exp. N.º 423—letra M, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 29 y escritos a fs. 31 y 34 del referido expediente; en consecuencia, declárase libre el resto del terreno que formaba la zona del expresado permiso de exploración y cateo, por estar caduco de pleno derecho.—Regístrese en el libro «Registro de Exploraciones» de esta Dirección General los escritos a fs. 31 y 34, con sus anotaciones y proveídos; informes a fs. 37 y 38 vta y la presente resolución; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—Notifíquese.—Luis Victor Outes.—Ante mí: Horacio B. Figueroa.—Escribano de Minas.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 18 de Febrero de 1938.—

HORACIO B. FIGUEROA

DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA DE LA CAPITAL Y CAMPAÑA

Salta, Febrero 16 de 1938.

Vista la autorización conferida con fecha 14 de Febrero corriente por el P.E. en Expediente N.º 2364 Letra P/937, llámase a licitación pública por el término de quince días hábiles para la provisión de uniformes y calzado al personal uniformado de la Repartición, en las cantidades siguientes:

POLICIA DE LA CAPITAL—**VESTUARIO**

- 43 Uniformes para Oficiales.
 108 " " Tropa del C. de Bomberos y Banda de Música.
 58 " " Maestranza.
 192 Pantalones Breech para tropa Comisarias Seccionales y E. Seguridad.

CALZADO

- 257 Pares de botines para el personal de Tropa de las Seccionales, Bomberos y Músicos.—
 58 Pares de Botines para el personal de Maestranza incluso menores de la Banda.

POLAINAS

- 50 Pares de Polainas para el Cuerpo de Bomberos.
 100 " " derechas con forma para el personal de Tropa de las Comisarias Seccionales.

BOTAS

- Remonta (cambio de pié) de
 41 Pares de botas del personal de Oficiales.
 2 " " botines para el Director y Sub Director de la Banda.
 Remonta (cambio de pié) de
 43 Pares de botas del personal de Tropa del Esc. de Seguridad.

TRAJES DE FAJINA

- 317 Trajes de Buzo en piel azul para el personal de Tropa de las Seccionales, Esc. de Seguridad y Menores de la Banda.

POLICIA DE CAMPAÑA.

- 320 Pares de Botines para el personal de Tropa ó Agentes de las Comisarias y Sub—Comisarias de Policía de la Campaña, incluso 25 Oficiales de Actuación. Las condiciones a que deberán ajustarse estrictamente los licitantes, son las siguientes:

- a) **UNIFORMES para Comisarios. Sub—Comisarios, Oficiales de Policía, de Bomberos y Esc. de Seguridad:** Confección esmerada y **SOBRE MEDIDA**, debiendo emplearse material de primera calidad, género color verde oliva de un solo tipo, media estación, compuesto de; chaquetilla, abierta tipo ejército, con solapas picadas, entre—telas, hombreras, acolchado y forros, con botones, emblemas de metal dorado, presillas y vivos en colores reglamentarios, cuya cantidad esta Jefatura indicará oportunamente; **pantalón breech reforzado** y **gorra** tipo ejército con escudo en metal dorado, con vivos correspondientes, conforme al modelo.—
- b) **UNIFORMES para personal de tropa de Policía de la Capital, Cuerpo de Bomberos, Esc. de Seguridad, Músicos de la Banda, Menores aprendices y Maestranza:** Confección esmerada por numeraciones de talla, debiendo emplearse material de buena calidad, género color verde oliva de un solo tipo, media estación, compuesto de **chaquetilla, pantalón breech reforzado**, (a excepción del de los músicos, Menores y Maestranza que debe ser pantalón derecho) y **gorra** tipo Capital Federal y con las insignias respectivas
- c) **TRAJES DE FAJINA para el personal de Tropa de las Comisarias Seccionales, C. de Bomberos, Esc. de Seguridad y Menores Aprendices de la Banda de Música:** Buena confección por numeraciones de tallas, en piel azul, pantalón y blusa tipo maestranza;

- d) **CALZADO:** para el personal de Tropa de las Seccionales, Bomberos, Músicos de la Banda, Menores Aprendices y Maestranza: de becerro engrasado tipo patria, horma prusiana, en color negro ó natural, según se les indique, contrafuertes reforzados, debiendo emplearse los siguientes materiales: 5 pies de becerro, 1 1/2 kilo de suela cilindrada de 1ra. clase, planta rellena totalmente con este material, capellada corte tipo prusiano y cuya duración mínima sea de seis meses, debiendo al presentarse en licitación, como también en lo que respecta a Vestuario, acompañar muestra de materiales y en calzado, modelos;
- e) **POLAINAS** para el personal del C de Bomberos y Comisarias Seccionales: Confección esmerada, material de primera calidad, para Bomberos, con correa, en el color que se le indique y para agentes de Policía, en iguales condiciones, tipo derecha con forma, debiendo acompañarse muestras;
- f) **CALZADO** Para el personal de Oficiales de Actuación y Agentes de Policía de la Campaña: de las mismas características y condiciones estipuladas para el personal de la Capital. —

Los precios cotizados en cada propuesta deberán ser sostenidos por 40 días a contar de la fecha de la apertura de las propuestas. — La falta de cumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Aprobada que sea la licitación por el P. E. el adjudicatario no podrá transferir a terceros los derechos y acciones que le correspondan, bajo pena de rescindirse el respectivo contrato y pérdida del depósito de garantía efectuado.

Al adjudicarse la licitación se mandará a devolver el depósito de garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieren sido aceptadas, sin que el procedimiento de derecho a exigir indemnización alguna. —

El depósito de garantía responde al fiel cumplimiento del contrato en cuanto a la calidad, medida y plazo de entrega. —

Para efectuar la provisión fijase el término de cuarenta días a contar de la fecha de aprobación de la licitación, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar por decreto en Acuerdo de Ministros la propuesta que se considere más conveniente o rechazarlas a todas (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Desde el momento de aceptación de la propuesta esta asumirá el carácter de contrato, sin perjuicio de la escritura pública respectiva labrada por la Escribanía de Gobierno. —

El adjudicatario perderá el depósito de garantía en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato y de la presente licitación. —

Las propuestas deben presentarse o remitirse a la Jefatura de Policía, antes del día y hora señalado para la licitación, día sábado cinco de Marzo del año en curso, a las 11 horas, en las siguientes condiciones:

- a) Entregado lacrado y cerrado y caratulado: Licitación vestuario y calzado. Jefatura de Policía de la Provincia de Salta; —
- b) Por cada foja empleada en la propuesta deberá agregarse un papel sellado provincial por valor de un peso moneda nacional de curso legal (Art. 38 de la Ley N° 1072), más un sello de cinco pesos correspondiente al acto de presentación, de acuerdo con lo prescripto por el art. 39 inc. f) de la Ley N° 1072. —
- c) Las propuestas estarán redactadas en forma clara conteniendo detalles sobre todos los puntos requeridos en las presentes bases y deberán venir acompañadas de las constancias que en ellas se mencionan;
- d) Con cada propuesta deberá acompañarse un comprobante del depósito efectuado en la Tesorería General de la Provincia a la orden del Poder Ejecutivo de la misma, por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta, en concepto de depósito de garantía (Arts. 84 90 y 91 de la Ley de Contabilidad). —

e) Todos los proponentes dan por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen a ajustarse en todo a sus prescripciones.---

1. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado cinco de Marzo del año en curso, a horas 11, en el despacho de la Jefatura de Policía, ante el Señor Jefe, el Sr. Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren — El Sr. Jefe de Policía presidirá el acto y el Señor Escribano de Gobierno lo certificará, dejando constancia de las propuestas presentadas, el nombre de los respectivos proponentes y su monto, debiendo Jefatura de Policía elevar el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación, a consideración y resolución del Poder Ejecutivo (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).—

JORGE A. VÉLEZ
Jefe de Policía

EDICTOS

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 515—B.—La Autoridad Minera de la Provincia, nótifica los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Octubre 20 de 1937, se presenta el Dr. Mariano Buitrago, domiciliado en el Plaza Hotel de esta Ciudad, solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión Corina Aróz de Campero, Distrito de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2 000 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente: Tomando como punto de partida el Cerro Bayo, con dirección al Alto Bayo se medirán 1.500 metros fijando allí el punto A; desde éste se medirán 5.000 metros en la misma dirección ubicándose el punto B; desde allí a la distancia de 4.000 metros y dirección O—E se ubicará el punto C; desde éste se medirán 5.000 metros en línea paralela al trazo A B, se fijará el punto, D, de donde se medirán 4.000 metros en dirección E—O hasta unirse con el punto A del pedimento, quedando así delimitada la zona que se solicita; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 18 de Febrero de 1938.

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano N° 3921

EDICTO DE MINAS.—Expediente N° 518—G.—La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, con fecha Noviembre 2 de 1937, el Señor Samuel Gómez Enrique, domiciliado en el Plaza Hotel de esta Ciudad, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no labrados ni cultivados, de propiedad de la Sucesión Corina Aróz de Campero, Distrito de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, en una superficie de 360 hectáreas, las que se ubicarán del modo siguiente: Tomando como punto de partida el Cerro Bayo se medirán 7.800 metros en dirección del Alto Bayo y se colocará allí el punto A; desde allí y con dirección Norte—Sud se medirán 4.800 metros y se colocará el punto B; desde éste se medirán 1.500 metros en dirección Este—Oeste para ubicar allí el punto C, quedando así delimitado el triángulo solicitado; todo de acuerdo al plano, corriente a fs. 1 del citado expediente.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, 18 de Febrero de 1938.—

HORACIO B. FIGUEROA

Nº 5922

EDICTO.— Rehabilitación.— En el expediente Nº 8780, caratulado «Rehabilitación Comercial solicitado por **ISA A. HELU**», el señor Juez de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: «Salta, Febrero 9 de 1938.— Atento al dictámen precedente y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 208 de la ley 11.719 y 151 y 152 de la ley 4156, hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios «La Provincia» y «El Intransigente» y por una vez en el Boletín Oficial.—

Cornejo Isasmendi.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero 17 de 1938.—

RICARDO R. ARIAS

Escribano Secretario

Nº 5923

Por Jose M. Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a «Ejecución Banco Constructor Salta, en Liquidación vs. Manuel F. Lávaque, el 1º de Abril del cte año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 11.333.33. m/n. una casa y terreno en esta, calle Alvarado Nº 1140 al 1144.—

Nº 5924

SENTENCIA DE REMATE.—Notificación.— En el juicio «Embargo preventivo y Ejecución Amado Nazra vs. Carlos Benavidez Borja» el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, con fecha 10 de Febrero de 1938, ha resuelto: «Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor con costas. (Art.

468 del Cód. de Proc. C. y C.).— Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «La Provincia» y «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Cópiese y notifíquese.—CORNEJO ISASMENDI.—

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Febrero 11 de 1938.—

RICARDO R. ARIAS

SECRETARIO

Nº 5925

MUNICIPALIDAD DE ORAN Intimación de Pago por Edicto

De acuerdo con lo resuelto por este D. E. en expediente Nº 1681 Letra C, 1938, en el Juicio por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra **Doña Licia Alvarez de Del Carril ó sus Herederos**; y en mérito de lo establecido por el art. 5º y concordantes de la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia, corriente á fojas dos del expediente citado, se intima á **Doña Licia Alvarez de Del Carril, ó sus Herederos, ó á los que se Consideren con Derecho** al inmueble ubicado en esta Ciudad en las calles Carlos Pellegrini esquina 25 de Mayo Manzana Nº 88, **Den y Páguen** dentro del plazo de diez días contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de **Dos Mil Pesos Moneda Nacional** calculados para cubrir la suma adeudada por los mismos, por concepto de Alumbrado Público de los inmuebles expresados, más los gastos que se originaren. Intímase así mismo á los deudores de la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello, bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las Oficinas de esta Municipalidad, llevándose adelante la ejecución.—

Orán, 11 de Febrero de 1938.—

Ramiro C. Escotorin

Secretario del D. E.